Cuentas desde 25 de Nore de 1769, hasta otro tal dia del Año de 1770

ATHA-DAH-LCHPA-009-014

Cuenta q. yo D.n Juan Ramon Gom.z de Echabarri, Tesorero N. interino nombrado p.r esta M. N. y M. L. D.d Prov.a de Alava, en ausencia de enfermedades, Comisiones de D.n Juaq.n Gom.z de Echauarri, ya Difunto y mi Padre, y p.r mi Real Desp.o del Sr. Diputado General de esta Prov.a de fecha de Veinte y seis de Julio proximo pasado de este Año, con intervencion del Sr. Z. Gom.z de Echauarri mi Tio, y Ultimam.te p.r esta expresada Prov.a en su Junta particular celebrada el dia onze del q.e rige, sin intervencion alguna, Suyo, y de la de dho D.n Diag.o mi Padre, desde el dia diez y siete de Nov.re de mil dcts. sesenta y nueve hasta dho dia diez y seis de Julio proximo pasado en q.e fallecio, todos los Gastos ordinarios, y extraordinarios ocurridos durante este tp.o a esta dha Prov.a, q.e con Cargo y Data es como sigue.

Cargo

Primeram.te me hago Cargo de noventa y cinco mil y quinientos R.s y dize mr. p.r q.e han quedado Sobrantes en la Cuenta p.r mi Data antecedente D.n Diag.o mi Padre cada dos mr. de imposicion en cada Arumbre de Vino del q.e sic esta referida Prov.a se concumio el referido año proximo pasado de mil dcts. sesenta y nueve 95000

Ft. es cargo diez y nueve mil nove-
y ocho R.s q. dho D. Thag. cobro, en
virtud de Decreto de esta Alcaldia, fe-
cho en sus Estrados de corriente
de Mayo en la villa de Sanclares
cela oca en el dia siete de dho mes
y año proximo pasado de mil dcto fe.
de esta procede, arrazon de dos R.s y.o fe.
cada pazador, q. la obra manda ha
cer en las conchas Llamadas de Sanc-
ez en las Estrada R.s q. dho D. Thag. en
trego a dho D. Man.l Ruiz de Zamo-
ra Alcalde de esta Alcaldia, fe-
cha de ella
Ft. de quatro R.s q. tambn. pr. recibi-
mos hecha de esta Alcaldia, entrego dho D.
Thag. D. Juan Fern.z Escrivan
ela Ensigore Z. de Alcaval de S.ta
Maria de esta Jurisdicion. - -
Ft. de seteta y ocho R.s y diez mr.s
q. dho D. Thag. debolbio D. Fran.co de
Leiva Ruiz de Balanzca Alcalde Defen-
sor de Pobres de esta Alcaldia, como sobran
tes de Penas de Camara q. se le libro,
y Reciuio pa. costas de la Causa de Int.
de Procurador, y de Arenas,
reales de la villa de Manzanares en
de Setezientos y treinta y tres R.s
Ft. de diez R.s q. en el Lugar de Alcon
quir en Ver.a de la villa de Pozuelo en
trego dho D. Thag. pa. esta Real Alcaldia.
Ft. assi mismo me hago cargo

1960 8.

0 60

0 4

0 78 " 13

0 3 00

a Cincuenta mil Rs. Vn. los mismos
D. Jph Eleodorio de Arteguieta, Asentista
del Referido arrimo Impuesto debio en
tregar dho D. Diag. N. el primer pla
zo cumplido dho primero de Mayo pro
ximo pasado de este presente año, y pac
tado en la Escr. de Obligan. y fianza,
q. para seguridad de dho impuesto tiene
otorgada dho Arteguieta: quien q. la sha
Cartta de solam.te le Satisfizo al dho D.
Diag. Vn. Veinte mil Rs. Vn. q. hazen sha dho
Rs. doze mil Rs. y le Resta a deber Ve
inte y nueve mil doz. cincuenta y vn
Rs. Vn. y Veinte y quatro mrs. . . . " 50@0.00
St. de ocho cientos y Cincuenta y cinco Rs. y
diez y ocho mrs. Vn. q. dho D. Diag. debio,
a Saber los Doze Rs. y Catorce mrs. q. se
Hallaron a Pedro, y Jph de Arruera, Alcan.
Ver. de la villa de Mondragon; y los doz.
cientos y tres Rs. y quatro mrs. restan
tes, los mismos q. se hallaron en Poder
de los Cortas Caudales con dho Pedro, y
su Compañero Pedro de Alday Satisfizo D.
Jph Xauier de Eloza, Alcalde ord.o de la
Villa de Anzuola, quando dele hizo
entrega formal de dho Alday en virtud
de Ejecutoria q. se hallo de dho traslado ——— " 0255.18

Suelan de las partidas del cargo q. se 166@466.1
hallo de dho Alcance, importo ciento sesenta y seis mil ciento de
sesenta y seis Rs. Vn. y quatro mrs. Vn. q. los quales dejo en

Para las partidas &c

Data

Primeram.te doy en Data doz.s reserta y tres R.s
V.n los mismos q.e dho D.n Thag.o pago a D.n Dom.o de Goi
ardechea, Alcayde q.e fue de la Alcam.a de Lodio, p.r mano
Volorar de Alosam.to de Soldados contra de libram.to
y Recivo - - -

librans.to y Reals. - - -

Varias Voletas Alcaldes.

Conta Libram.to y Recivo - - - - - " 369

Ft. trez. Cuenta y seis R.s y veinte y dos mrs.
q.e Sho D. Thag.s pago a Juan Romero p.r alter
cio de su Salario a Cien Ducados anuales,
q.e cumplio en fin Dz.e Sho año proxi
mo pasado, Consta Libram.to y Recivo. " 366. 22

Ft. noventa y quatro R.s q.e Sho D. Thag.s
pago p.r Varias Voletas Alcaldes de
Soldados de Marina, y Plaza
Dentro de Andaraca Mesoneros en esta
Cur.a, consta Libram.to y Recivo - - " 0.94

Ft. otros noventa y quatro R.s q.e Sho
la mismas Voletas pago Sho
D. Thag.s de Nicolas de Arteaga Alcalde
reso en esta Aud.a, consta de Libram.to y Recivo " 0.94

Ft. Cincuenta R.s q.e Sho D. Thag.s pago
de Man.a de Arruti, Macero q.e hasta
las Juntas de Nov.e deste año proximo
pasado fue esta Prov.a y se despidio p.r
sus Años, e imposibilidad, en acuerd.o de
los Señores Jues, consta Libram.to
y Recivo - - - - - " 0.50

Ft. Cincuenta y dos R.s q.e mi portaron
varias Voletas Alcaldes de Soldados en
la Villa de Utrera y Alminar, los
mismos q.e Sho D. Thag.s pago a San
tiago de Cermeño Prov.r en Sevilla,
consta Libram.to y Recivo - - - - " 0.52

Ft. de Seiz.e q.e Sho R.s q.e Sho D.
Thag.s paga a Alf.s y Balt.r de Man
teli, Plateros de esta Corte por
Prov.a p.r de Mercio en Salario Cum

plido en Veinte y nueve del mes de Nov.
de este presente año, consta de libramto
fecho - - -

&libran.to y Rcaio. - - -

Thag. pago Dn. Thag. pago, a Balorian
del Valle, Prdr del Lugar de Espeso, fr. Alo
xam.to de Abolado fr. en dho Lugar de
Octubi.cron, conta de Libram.to y Reis. " 0123
Fr. Dorz. Rs. fr. dho Dn. Thag. pago at
mar de Peria ministro Almotacen
de tall.to Pror. fr. m Salario de medio
año cumplido en veinte y nueve de
Marzo pasado de este año, conta de libra
miento y Reis. " 0200
Ft. quatroz. Seiscnt.os R.s fr. dho D. Thag.
pago a Ant.o Martelli, Clarin de esta
Pror. fr. razon de Salario fr. de dos
años, conta de Libram.to y Reis. " 0470
Ft. diez Seis R.s y diez y seis mr. fr. dho
D Thag. pago alos Porteadores del Lugar
de Erbiti, fr. el importe de Volturas de
Abenam.to de Abolado, conta de Libram.to
y Reis. " 0046.17
Ft. cincuenta y tres R.s, fr. dho Dn. Thag.
pago a Manuel de Zuaztagui, y Pedro de
Ugarra porteadores en el Astillo., fr. el Im
porte de Voltura, conta de Libram.to y Reis. " 0053
Ft. doscientos diez y ocho R.s, fr. dho Dn.
Thag. pago a Dn. Ant.o de Esta
Ciu.d, fr. Lauer conducido del Castillo de
Pamplona alos Sres. Ant.o de Escutasolo, y Ant.o
de Arenara, conta de Libram.to y Reis. " 0264
Ft. diez y Seis R.s fr. dho D. Thag. pago
del expresado Dn. Thag.n Blanco fr. de
mentos de los enunciados Escutasolo, y
Arenara, conta de Libram.to y Reis. " 0070
Ft. trez R.s fr. dho D. Thag.n pago a
D. Fran.co Diaz de Olarte, Es.no y Rec.or del

Lugar de Rivabellosa, p.r Lauer no
ficado vn Despacho del Sor de la
Corr.r de Larribera, contra delibram.to y
Reins. . . . . " D.13

Rs. cien Rs. q. hoy d. Inag.r pago
del expresado Ministro Almora
cen de esta Prov.a, p.r sus pagas de
traordinarias, contra delibram.to y Reins. " D100

Rs. ciento ochenta y tres Rs. q.e
el Regido D.r Inag.r pago al Ofe
rido Alcaide Carcelero p.r alimentos
dos Reos Regidor Pedro y Dn Juan
Vicier, contra delibram.to y Reins. " D183
ta, y
Rs. quinientos y Cincuenta Rs. q. hoy
p.r D.r Inag.r pago ad.o Mar.l de Zuaguer
p.r las ocupaciones extraordinarias q.e
tuvo en la Secretaria de Guerra de
parar, q. Rs. Vellon hoy año debe
rán y nueve, contra delibram.to y Reins. " D550

Rs. trez.s. Reales y seis Rs. y veinte y dos
mrs. q. hoy D.r Inag.r pago al Regidor Of.
cial p.r p.r el tercio de su Salario cum
plido en fin de Abril deste
año, contra delibram.to y recivo. . " D366.22

Rs. trez.s y Cinco Rs. q. hoy D.r Inag.r
pago p.r el Estipendio de tres misas dele
brasen en las Juntas de Mayo deste
año, q.e los dos Sacerdotes q. asis
tieron a la fund.n del Glorioso S. Fran
cisco, q. en ella se celebro, y p.r el
trauajo de Sacristan, contra de Reins. " D305

Rs. Doscientos Rs. q. hoy D.r Inag.r
pago de la Parrulla de Damasco

valencianos, p.r del Acceso q.e dala Prior
hizieron en dhas Juntas assi mais, constar
assi cons - - -

8.r Dip.do 2.º, se ocupo en la Alcav.ª de
Baeza, para la entrega de fe
cretes Oficios, y papeles, al Ab.to
Perez Alterguia, Esc.no y Ver.º del Lugar
de Larca, p.r Juan Nicolas de Arpide
Ver.º del, con ta de libram.to y recivo. 0495
fo. ciento y cincuenta y quatro R.s y
dho D. Juan p.r paso ad.r Juan Fr.co de Cha
parria p.r los Dos cavallos en q.e vino
to á Ver.ª de Corta de Nogales, con
ta de libram.to fo. recivo. — — — 0454
fo. Cien R.s y dho D. Juan dio
dalgeme Moroza de dho Lugar de Aran
guiz, p.r los Norillos, y otros feligr.s
de dicha Par.ª en dha Jurisd.n
vas derer. de Alcavi, consta de libram.to
y recivo. 0100
fo. treinta R.s dho D. Juan p.r
ad.n Andres Garcia Oficial de Correo
de esta Aud.a, p.r los Dos Extraordi
narios q.e verificados de Contrario de
tado Real para el Asiento de Correos
consta de recivo. 030
fo. ciento y veinte R.s q.e dho D. Juan pa
go á fran.co de Cadiñanos, Lector de Teo
logia Moral en el Convento de S.n Fran.co
de esta Aud.a p.r la propina de Sermon
q.e Predico en la Fiesta q.e la Justicia
ma Corregd.r hizo de esta Prov.a en
ese Convento de S.ta Ma. de Loreto, de
Corta de recivo. 020
fo. Veinte y dos R.s q.e dho D. Juan

pago a Julian Garcia Mañaca, Alñ.o con
tcno Dr.o del Salinar de Añana, p.r su
ciar.o y.r acupo en el Rconcim.to del Sitio
y Carrino llamado tecba, conte de libra
rricos, y Rcino - - -

Ft. trez. y quarenta t.s de R.s de V.on. Sho
D.n Thag.o pazo al nombrado Joh Diaz.
Blanco, p.r la Sabra y. anualm.te de
Dha del Tpo y. el tall.e de Dor. un
dre alta Rid.d de Zelebrar las Sun
tas S. cellais. y p.r al.o muerto del
Sho Pedro, y Joh de Arzueta, y Juan
Ticier, consta de libram.to y Recio. " 0343
Ft. trez. y trece R.s de Von. catorze mrd.s
y S.to Sho D.n Thag.o pazo à D.n de Goye
na, Alc.e de Nom.l de la Salvatie
rra, para pazo de Gastos, y Dzos
y. de Cancaron entre Uno y Sulmi
nado contra trez.s de la Villa de
Salvatierra, consta de libram.to y Recio " 0343 14
Ft. trez. treinta R.s, y. Sho D.n Thag.o
pazo del expresado D.n de Goyena, p.a
alimentos a D.n de Musica, Morido,
y encamado en el Hospital de la villa
de Salvatierra, consta de libram.to y Recio " 0330
Ft. ciento y cincuenta R.s de Von. y. Sho D.n Thag.o
pazo al nominado Joh de Arzo p.r la
Conduz.a de Tres de Juan Diaz del Precio de
Pamplona, consta de libram.to y Recio " 0150
Ft. ciento y ocho R.s de Von. y. Sho D.n Dha
guia pazo al D.n Juan Anto.o de Azcu
naga Dor.no y Ver.o de la Villa de Villareal,
p.r varias Dilig.s practicadas en los
Autos contra dho Joh. Pedro de
Arrieta, Consta de libram.to y Recio " 0108

Ft. Veinte RS. g.to de Trag.n pago de
Refresco oficial del Correo de esta Villa, p.r
los Dhos de Pliegos, g.s. corel Aprisio
nado de esta D.a p.r el expre
sado Asiento en Corte de esta expresada
Pror., consta de Recivo. ~ ~ ~ ~ " 020
Ft. ciento y treinta RS. g.s de Trag.n pa
go al Refresco Alcaide Carcelero, p.r
Alimentos de Reos presos g.s tiene de cu
enta de esta Pror. con ta libram.to y recivo " 130
Ft. Doze. Escolta R. g.s de Trag.n pago
ad. Fran.co de Villamor y Padilla, Ds.to y rec.n
la Villa de Peñacerrada, p.r la ocupas.n y Viaje
g.s practico con cierta orden privada de
Exmo S. Conde de Aranda, dirigida a dho D.
Dijo D., con ta libram.to y Recivo. ~ ~ " 260
Ft. doze. Escolta R. g.s de Trag.n
pago al Refresco Z.o de Goyena, Segundo Al
calde de Hermd. de la Calzada, para
gastos de la Curad.a de Z.o de Murguia, Herri
do, y enfermo en el Hospital de esta Villa,
con ta libram.to y recivo ~ ~ ~ ~ " 220
Ft. ciento y cincuenta RS. g.s de Trag.n pago
a Fran.co de Baigorri, Mtro Peluquero Ver.o de esta
Vec.d p.r el Trabajo de Peluca para
los Reos de esta Pror, con ta libram.to
y Recivo ~ ~ ~ ~ 150
Ft. ocho RS. y. medio g.s de Trag.n pago
p.r una volera, con ta libram.to y recivo. " 08 " 17
Ft. Cincuenta y ocho RS. g.s de Trag.n
pago a tres propios g.s de despacharon
p.r la Congregad. de la Santa Cruz
cular del dia veinte y nueve del Mes de este año " 058

Ft. cierto q dozel R. q. sho D. Tuag. pago
a seis pos pios q. despacho, p.a la cargre
ga. de la Sarta as. Gloria sive cellar
ro, t.am. corte presente año. - - - " @ 112
Ft. seis R.s D.s q. sho D. Tuag. pago aun pro
pio q. despacho del Lugar Altenda.
xorgueta, a fin de q. D. Tuan Man. de
Sandoe franqueare la Alzadura p.a
la Pro. - - - - - - - - - - " @ 006
Ft. ocho R.s q. sho D. Tuag. pago a otro pro
pio q. Tuan de sho & Dio. despacho
con Carta p.a el Alc.e de la Villa de Paniza " @ 008
Ft. ciento cincuenta y dos R.s q. sho D.
Tuag. dio a los Mozos y Mozas, q. en
bida, y Vuelta del Lugar a Tran
quir festejaron de tarde la Pro. - - " @ 152
Ft. cincuenta y quatro R.s q. sho D.
Tuag. pago a tres propios q. despacho
p.a la Conzeg.as de la Sarta para
visitar el Rocho de Dunio corte año - " @ 054
Ft. ciento y doze R.s q. sho D. Tuag.
pago a seis propios q. p.a la concurrencia
de la Sarta as. Gloria de este Rocho del corri
ente mes de Dunio Cogridio - - - " @ 112
Ft. ciento y diez y ocho R.s q. sho D. Tua
quin Satisfizo a seis propios q. le despa
charon a las Aragonesas a fin q. Remitie
sen Testim.o de los Clerigos, frailes o
Monjas, y Gallegos q. hai en ellas - - " @ 118
Ft. ocho R.s q. sho D. Tuag. dio en el
dia mes de Abril de este año
a Tuan de Legria ver.o del Lugar de

Asante, p.r en Loro g.s trato. . . " 008

St. otros ocho R.s g.s de D.n Thag.o dio en

eloa diete Thinio p.r otro Loro g.s de

trato en cabtriobanto. . . . . "

St. otros ocho R.s g.s el expresado D.n

Thag.o dio a Dn Lorenzo ver.o de

la villa de Sabando p.r quatro cuiaspe

gueñas de Loros, g.s Caro cloia diez y

siete Thinio tarn.r este año. . . . " 008

St. quatro mil ochoz. y Deser tal R.s g.s de

D.n Thag.o pago a Xavier Herm.o p.r Rpa

dos Fuertes, Carros, y calzadas, que

les estan consignados p.r Ytapoa, como

parece de los diez y siete Thinios g.s acompañan. 1086

St. ciento treinta y quatro R.s g.s de

D.n Thag.o pago p.r dos fuertes y cincuenta y

tres pesos de pan, Subministrados alos sol

dados de Nario Rio.m, consta de Rem.

Carpeta documentada con los Thinios. . " 134.8

St. trez. fuertes y diez R.s y veinte y seis

mrs. R.s g.s de D.n Thag.o pago p.r la zebada Rb

minictrada p.r los Caballos de Nario Rio

mientos, consta de Carpeta documentada

con Thinios. . . . . " 377.26

St. cincuenta y nueve mil doz.s y quatro

cientos R.s, y veinte y siete mrs. R.s g.s de D.n

Thag.o pago p.r salarios de oficiales de

cabalgadura, Reparos de Reales, y

otras cosas como consta de Thinios, pu

es en aug.s de Alcance g.s dio de gasto

ordinario, y extraordinario desde Pe

rtes y cinco de Nov.e del año proximo

pasado mil Ctos. cuarenta y nueve,

ascienden A sesenta y nueve mil sets. trs
vnta y cinco R. y diez y seis mrs. no se
cumplieron a cobrar D. Antores A Taure
gui, segundo Diputado dosz. y cinq.ta R.s.
D.n Alexandro Altadinabeitia Ayon
te en Corte tres mil y trcn. y 2 R.s. El tgen
te del R.l Chan.a de Valladolid, trcn. R.s.
D. Marcos de Estrada, Alc.e de Casa
de Ribera veinte y tres R.s y diez
y ocho mrs. La Capellania fundada
por D. Gaspar de Echaburu, quatroz.
cincuenta R.s. La Cap.a fundada por
Maria ochoa de Miranda, dosciertos
treinta y un R.s. La obra pia de tres
cien.s y ocherta y seis R.s y cinco mrs.
La Capellania de D.a Maria de Echauari
quatroz. noventa y cinco R.s. La Cap.a de
Dan Dayo. Landazuri ciento y tres
vntaydos R.s. otra Cap.a del mismo D. Juan
Dayo. Landazuri ciento y treintay
dos R.s. Mayorazgo de D.n Fr.co de Cierta
tres mil trcs. noventa y cinco R.s
Fr. mil y dosz. Reales . . . . . " 59 024 . 27

Fr. doy en data los dies y nueve mil y tre
cientos ochentay ocho R.s de q.e me
Hago Cargo en esta Cuenta
para la obra rotunda hacer en las
conchas Llamadas de Haro, por
estar existentes en la Area de tres
Llaves, q.e estaba a cargo y tiene en el
Comb.to de S.to Dom.o de esta Civ.d . . . " 19 968

Fr. asi mismo doy en Data los cin
cuenta mil R.s q.e import.n me Hago de

cho Cargo en esta Cuenta, del primer tercio
del producto del Impuesto de dos mrd. en
cada Azumbre de vino: los Veinte mil
ducs. quarenta y cho RS. y seis mrs. del
tercer en dha Arca: los veinte y nueve
mil dos. cincuenta y un RS. y veinte y qua
tro mrs. restantes q. debe el nominado
D. Fh Celedonio de Arteguieta Arrendatario 50 ⓓ ooo
Importa la Data ciento cincuenta y cinco
mil ocho. ochenta y nueve RS. y seis
y seis mrs. vn., q. Rebatidos con los ciento de
fuerta y seis RS. y gratao mrs. vn., q. im-
porta el Cargo q. Mens hecho, Resulta 155 ⓓ 889.2
en favor de la Dha Dor., y contra el 166 ⓓ 166.4
expresado tesrero la Cantidad de 010 ⓓ 276.4
Doze. fuerta y seis RS., y veinte y dos mrs. vn.,
Salvo Error de pluma, suma, ó otro; y
q. corrte en ampliorte de lo q. mejor
mirado, lo firmo en Vitoria, a deinte
y cho dias del mes de Agto. de mil ducs. y
fuerta años=Juan Ramon Zarra. de Echanarri-
La M. N., M. L. Prov. de Alava
q. Decreto q. corre en dicha Particular
Alcbrada en orne de Agto proximo pasado hice,
se digno corretearnos la inspeccion, y Reco
cimto de la Cuenta antecedente; gen rubricada bajo
nos Visto, y Examinado, y la hallamos conforme
me, y arreglada en sus partidas, excepto
de q. la primera del Cargo debe ser de
veinte y cinco mil quinientos tres RS. y
Veinte y dos mrs. vn., p. la razon q. mani

fecha la censura, q.e tercera puesta ala Cuenta
del producto del Arvitrio, q.e con la misma
fha q.e estamos ha presentado el Referi
do Dn. Juan Ramon de Echauarri, q.e son
tres Rs. y quinze mrs. mas q.e lo a.r pone. en
la tercera de tercer pliego vers.a de sacan
al margen tres mrs., y en la quarta
del dho pliego ocho Rs.; cuias dos ultimas
partidas se hallan en la Data, y son fr.as con
siguientes contrahecho Fierro, y agrega
das alos cien to cincuenta y cinco mil ocho.
cientos y nueve Rs. y veinte y seis mrs.
que importan, componen la suma de ciento cin
cuenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho Rs.
y cinco mrs., q.e restados de los ciento sesenta
y seis mil ciento treinta y nueve Rs. y quin
ze mrs., q.e con el aumento de los Rs.
fehidos tres Rs. y quinze mrs. importa el
Cargo, resulta contra el nominado te
nedor el liquido Alcance de dos mil dos
cientos y treinta y un Rs. y catorce mrs.,
de q.e se debera hacer Cargo en la cuen
ta de q.e se trata. Y. quanto assi fr.o lo q.e manifiesta
la Cuenta, como fr.a la del Arvitrio (que
tambn. hemos Examinado) se reconoce
el gran Atraso q.e padece la Obra ma de
este efecto, en perjuicio de los interesses
de la Rl. Hacienda, y pudiera escusar la nueva
imposicion. de algun Real, si tubiese en mi
Arca las Cantidades q.e faltan de dhos
descuentos: Encargamos fr. lo mismo al dho Te

correo practique vin la menor dilad. las dilig.
Judiciales, y extrajudiciales q. combenga, q.
q. tanto las Hermandades mexor q. como
el Asertista del Oficio Haviendo satisfa
gan luego lo q. estubiesen debiendo; esta in
deligencia se q. se hara Cargo en todo esta
primera Cuenta q. diese, sino ser q. p. docu
mento leg.mo haga constar la imposibilidad de
la Cobranza. Sara p. mayor Claridad, y cum
plim.to de mi encargo debemos hacer las anota
ciones, y prevenciones Siguientes

Se carga la Sexta partida desta cuenta en q.
se hace cargo el Rez. de R.s pagados p. un Ver.o
de la Villa de Berrueco, se debe añadir, y añade, q.
fue Juan Fran.co Saenz, Ver.o de Navarrete so, Jurid.
D.n de aquella villa, y q. lo executo en fuerza
de Despacho librado contra el, p. q. restituese
esta Cantidad de q. quien la havia recibido,
en prueba de un denuncio de tanto, que despues se

Declaro en el Lecho

Se carga la partida Segunda deste Cargo de Dalla la
Cantidad de diez y nueve mil novez. Descuentas ocho
R.s v.n, cobrados de los Ver.os de esta Pr.a q. la obra
de las conchas de Haro, en virtud de Repartim.to q.
se hizo de los R.s p. cada uno; y respecto de q. segun
el Libro de acopio q. se hizo en diez pocho de Nov.e de
año de mil Setezientos veinte, y cinco q. hizo
viesna estada la Pr.a Nov.a, con dos pagadores mueve mil
novez. ochocientos y nueve y medio, corresponde ha
berse cobrado diez y nueve mil novecientos, y de
cuenta nueve R.s, q. con ome mas dello q. se
le hace Cargo; pero p. quanto este defecto, se

hallaizual m.te en la Data de la Cuenta
en vonoce de baxa a la misma Cantidad por.
Existir, como existe en la referida Arca
del Tesor. y nada p.r concerg.te influie, ni altera
dho Cargo esta Cuenta, y dlo di en hacer
esta prevenc.n. para q.e el tesorero Completo, como
se le encarga, toda la Cantidad cobrada p.r dha razon-
Cuenta la Cuenta Particular Data p.r dho D.n
Diag.o Ord.z de Echauarri en las Cuentas
q.e rinde Publica en dhos mes de
Nov.re del año proximo pasado, con la cargo
expresado del mismo mes, y año, resulta
puesta Equibocad.a una partida de tres mil
R.s entregados a Thomas de Robles Im.or
preser della, en virtud de Poliza, q.e sabuena
Cuenta dlo q.e remia q.e Lauen se le dio;
pues Lauiendosele cargado despues libram.to
dlos quatro mil Ducz. diez y seis R.s; que
importaua el total desta cuenta, con la expre
sion de q.e sobre dha poliza se hiciese el
correspondiente pago, no debio p.r consiguiente
incluir en la dicha Cuenta mas q.e la
referida vltima Partida, y q.e lo mismo sal
ta la cerne Cargo en esta dlos referidos tres
mil R.s de aquel exercicio, y
Sueldo la aprovac.n de la Cuenta q.e el nominado
D. Diag.o Ord.z de Echauarri dio en diez nueve
Nov.re del año anssi dha Cuenta dice, y subsi
Lauer padecido corteza dha Pr.a la equibocac.n
dicha R.s de q.e tampoco conta hacerse
el Correspond.te Cargo en la dha.te, ni en las q.e

ayza dellos presentar p.r cutitos; p.r cuio motivo
se deue aumentar esta partida y la antez.a
la cellos Diez mil dozt.os setenta y nuebe r.s y Catorze
mrd.s, q.e sin ellas lera el liquido alcanze uesta
Cuenta, segun queda anotado; y en esta con
formidad, haciende atreze mil trez.t.os setenta
y nuebe r.s y Catorze mrd.s, uelos q.e en la
siguiente Cuenta Debera hacerse Cargo
El Ofendo D.n Juan Ramon. Vz. Doze de Oct.e
del año de mil Setez.t.os y Setenta Fran.co Alez.
de Salazar= Juan Fran.co de Echeuerria

Cuenta q.e nosotros, D.n Juan Ramon de
D.n Z.o Com.a de Echauarri, Tesorero in
terino, y Contador. nombrados p.r
el M.e Dip.n y Ayunt.to N. y M. L. Proui.a
de Alava en Auto Acord.o p.r su deño
xia proueido en diez y seis de Julio
proximo pasado deste año pres
sentamos, y damos á rrac de D.n
Juan Fran.co de Echauarri ya
difunto, Tesorero q.e fue della,
desde dho dia diez y seis de Julio
hasta dho.s mes de Agosto proxi.o q.e
io el expresado D.n Ramon fui
nombrado p.r Contador en
su Junta Parr celebrada el
mismo dia p.r nuestro Tesorero in
terino, sin intervenc.n de algu
na de todos los Gastos ordi
narios y extraordin.s ocurri
dos desta nominada Prou.a
durante el referido tp.o, y las
correspondientes satisfaccion corriente
de libram.tos expedidos p.r dho D.n
Dip.n y q.e con cargo y Data
tc
eren la forma sig.te

Cargo

Primeramente nos hacemos Cargo de diez mil Doz. de cuenta y seis R.s y veinte y dos mrs. de Vn. q.e nos remitieron de el Real Alcanze, contra Dn. Diego Ramon Regidor de esta Villa, y q.e el ex.mo Thomas Arb.o de Corpes, Secretario de Guerra y Hazienda, nos remitio con su Carta Refrendada por. el Sr. Dn. Pedro Alonso Correa, y los Autos ordinarios, y extraordinarios que se siguieron de el dia q.e ocurrio el Robo de el Real Alcanze, contra dho D

y dos R.s Or.s, sarjsho q. Juan Arte. de Arre
zaga Pro. fiscal de Rey vertadha la Rox. p.
la saspas. de vn dia q. tubo en sia, y tada
buelta ala villa de Villareal, a cometezar
vnos Autos hecho contra Jph y Pedro de
Urrueta vrales y vez. de la villa de Mon
dragon, y Puestos en la R.l Carcel de ta
Cu.P., al Es.no de dha villa, p. cragnar ci
erta deliz. mandada cometer en Auto de 22
reos f. de Dip. d., consta de sus libram.tos
pedido asustanr en diez y siete de Ju
nio deste año, y Reais. - - - - -
Ft. dimos en Data testi. guarenta
ocho R.s, y sei mrd. Or.s, sarjsho de
dro de Argui.o Alc. de Exam.r de la dha
villa, imponer de tasas. mandada ha
cer f. de Dip. d., en los Autos q. de
cuio tenor Hazen. de San hecho contra
Z.o de Balioca, Preso en dha R.l
Carcel, consta de libram.to expedido f. de
sisenado de Dip. d. en veinte de Julio
deste año, y Reais. - - - - 348
Ft. dise. vn certa q. dos R.s y veinte mrs.
V.e Satisfho a D.n Ruperto Saulaurrenchi, y
Alcaldes Alc.s de Exam.r de la dha
la, los mismos q. sirpontaron las pri
sas cautadas en la Prision de Juan Ochoa
de Leibe, preso en la referida Carcel,
consta de libram.to expedido f. dho Dip.
d. en veinte y tres del mismo mes
de Julio, y Reais - - - - 692.22

Ft. doscientos ochenta y nueve Rs. y los
intereses, importe de ochenta y ocho libras
Dulces secos, remitidos ala Isla de esta
expresada Provincia, para los Sres. Capitulares
el dia ocho de Marzo, p.r la multa
impuesta ala Prem.a de Lodio, contra
el Reglamento dado p.r Dn. Thomas de
Eulania Ver.o de esta cuio Pertenece y
mueve dho. mes de Julio - - - - - " 289 " 30

Ft. ciento y cinco Rs. Vellon de
Salario del Escrivano, Ver.o de esta Sup.d p.r el
trabajo, y ocupac.on de llevar con el Sr. Dn.
Dn. Carta Circular, dirigida a varios Sres
Provinciales, para q.e cumpliesen con la remesa
de los Informes, q.e p.r auto Ver.o de Septe
bre de Junio deste año, detenian
para dho efecto en Real.s contra de
Dn. Diputado Dn. Dn. Diputado Dn. en
virtud y mueve del mismo mes de Julio, " 055

Ft. ciento treinta y ocho Rs. Vellon
satisfho a Dn. Thom.s Blanco,
Alcalde Cancelario de esta expresada
Quiad, p.r el R.l auto q.e ha contribuido
dhos mes de Julio proximo pasado,
debe Rho q.e con el Sr. Dip.n Dn.
se hallan presto, a cuenta los cin
co p.r todo el expresado mes, y del
otro dos al respecto de los Dias
en q.e se hallan en ella, con la
deliberac.on especial p.r dho Sr. Dip.n Dn. en
primero Agosto sig.te y cuio . . . " 177

Fr. Sentenciador R.r.a Fh.i Arb.o Ami
laga Ver.o esta causa p.r el Importe de
Veinte y quatro Achas de Baca, y Oca
rca se Vieron alas Horas Vastas
Ds., consta Libram.to espedido p.r el es
pirado 8.r Dig.o d.e en dho dia primero
Alt.o, y Ruiz - - -

dellas, del mismo Jnio, consta del libram.to
espedido p.r el Referido D.n Dig.o l.; ruffagna
tto del mismo mes de Ag.to y Recio ... " D.o 71
Ft. trescs mil Reis. Asserta y desiR.s D.n
Satisfho a Julian Garcia de Ttenaca, dho
cantero Ves. de Salinas de Añana, p.r el
primer Tercio de las obras y Reparos
del Puente de tecla, Puerte de Subisana
dtuxillas, y a cuenta de los mil Duc.os
D.n, en q.e han sido Rematadas, cons
ta del libram.to espedido p.r dho D.n Dig.o
l.; en diez de Setiembre mes de
Agosto, y Recio - - - - - 30666
Ft. cincuenta R.s D.n Satisfho p.r
mano de Teresa viuda
de Almotacen en virtus de man
dato del D.r Dig.o l.; ad.te Antonia Gar
cia, Oficial del Despacho de Rentas
de la referida Sria. p.r los dos de Set.re
de dho año, q.e dho D.n Dig.o l. orde
no pagase, y Recio - - - - " D.o 50
Ft. trescs. treinta R.s D.n, satisfho a
Juan. de Buxidi, y Nicolas de Sisto, tam
bores de tambal por., p.r sus Salarios de
veinte año cumplido entres de Set.re mil
de Ag.to, conta del libram.to espedido p.r el

insinuado por Dipo. de en ocho del
mismo, y Reino - - -

renta y dos R.s y siete y dos mr.s y g.s importa el cargo
g.s nos Veramos hecho, resta contra esta Hacd.a,
y en favor del comunicado D.n Iuag.n la cantidad de
mil quinientos quarenta y siete R.s y diez y sie
te mr.s Salvo Error de pluma, ò suma ù otro. Va
y Ajto t vale ta mil quinientos quarenta y siete. y siete cientos y quarenta año = D.n Ig.o
Echauarri y Ugarte = D.n Iuan Ramon de Echauarri-

Por el cargo g.l esta Ht.a N.a y M.l L.a Pr.a de Alava
nos hizo p.r su Decreto hecho en Junta particular, ce
lebrada en Orze del mes Ag.to proximo pasado, hemos
visto, y Reconocido la Cuenta arrend.te, la g.l esta conforme
en su todo; y los mil quinientos quarenta y siete
R.s y diez y siete mr.s en el Ho. tesorero alcanza
da resulta Cuenta, g.l con siguiente esta le debe, Va
doze de mil quinientos quarenta y siete año = Iuan Ant.o de
Salazar = Iuan Ioseph de Echevarria

Nota

Despues de extendida la censura de arriba se ha
advertido, g.l la primera partida del cargo desta Cu
enta debe ser de trece mil trez.s y siete
R.s y catorze mr.s, que debemos prevenido en la g.l
Lamos puesto à continuac.n de la data ordinario y
y extraordinario, g.l con la de siete y ocho de Ag.to
ultimo nos ha presentado al mismo Tpo, g.l
esta; p.r lo g.l en este supuesto la suma desto cargo de
beser con este aumento de trece mil quatroz. y trein
ta y siete R.s y catorze mr.s, de g.l restado los ore
mil ochocientos noventa R.s y cinco mr.s g.l importan
las partidas de su data, resulta contra dha Te
sorero, y en favor desta expresada Pr.a, el Alcance

Rr mil quinientos quarenta y siete R.s y nueue
mrd.s v.r Alcart mayor = Franco Arz.o de Salazar =
Juan Jph de Echeuerria ———————————————

Cuenta q.e io D.n Juan Ramon Gonz.z de Cha
uarri, tesorero q.e fue hasta
M.N. y M.L. P.a Alcaldia mayor de Alaua Lxmo y do
desde el dia onze de Agosto deste pre
sente año, de todos los partos or
din.s generales q.e subsidio de alca
la P.a dha P.a desde el dho dia onze has
ta el dho dia de esta data q.e ofrez
da cuenta, q.e con cargo y da
ta es como se sigue ———

Cargo

Primeramente me hazo cargo de cien
tos mil quarenta y dos R.s v.n,
en q.e soy alcanzado en la cuenta da
da de los productos del arrimo de los
dos mrd.s v.n en cada arrobe de lo q.e de
corresponde en esta dha P.a, correspon
diente al año pasado de quarenta y nueue ..."
Fue en cargo mil quinientos quarenta 1540468
y tres R.s v.n en q.e
fui Alcanzado en la cuenta dada a dho
dho mi Padre, con vuestro mrd.s de Agosto
Gonz.z de Echauarri mi tio, en treinta
de Agosto proximo pasado, segun la razon
rapuesta asu continuad.a p.r los s.s comi
sionados p.r esta dha P.a para el efecto,
en q.e incluien tres mil y cien R.s v.n,
q.e dho D.n Diag.o padeció de equiboca
cion en contra esta dha P.a en cu

entas anteriores: los tres mil en la del año
proximo pasado, f.a en libramto. ó poliza de
plicada, g.s dios hauer satisfho al Impresor
vesta Al. Cr. Prov.a; y los cien R.s de
tartes, los mismos g.s f.a duplicad.s pues se
mas en la cuenta g.s dio en diez mue
be Nov.e mil Setes Sesenta y siete, pu
es aug.s en dha cuenta el cargo asien
de abril quinientos y quarenta y siete
R.s y nueue mr.s y los tres R.s y trece
mr.s, g.s omito en esta cuenta, re
ferido cargo q.e los en la del citado
Alcalde q.e corresponde- - - - - " 10543 " 30
Se me hago cargo de cincuenta y dos mil
novecientos setenta y seis R.s y treinta y nu
eue mr.s, los mismos g.s he cobrado de
D. Fph Celedonio de Arteguieta, Vez.o del
Lugar de Sfronda, y Alcalde dho Alui
trio, para en parte de pago de Quinientos
R.s, g.s Ladeuido entregar en la Tesoreria de
esta Prou.a, p.r los dos primeros plazos
pactados en la Esc.ra de obligaz.n y fianza de su
yazon, en g.s se incluien los veinte mil reales
y quarenta y ocho R.s y diez mr.s, que
en la Cuenta de gastos ordinarios y extra or
dinarios, g.s tam.n a fine dcho mi Padre di
funto, para enterar en la Arca de tres Llaues, de la g.s de
tentes en la Arca de tres Llaues, de la g.s de
han sacado en virtud de sus Alb.s Dispos.s ... 52 0966 " 31
Importa el Cargo q.e me llevo hecho setenta 70 0978 " 27
mil novec.s setenta y ocho R.s y veinte y siete mr.s, para
los quales doi en Data las partidas siguientes ——

Dte
Ximexam. dos en Data docien-
tos y siete Rs. pagados a Santiago Lo-
pez de Viñao, Ofl. vecto Cirl., p.e
resta y nueue Mchas de Brea para
Rs.
estasha Pror., con ta libram.to expedido
p.r el S.r Diputado Real en primero de
Agto. corte año, y Reino - - - - " 207
S
t. trez. y treinta Rs. pagados a Santia-
go Qz. dolano Alcalde de Herm.dad la
Villa de Lera para pago de vno Dzo,
y satisfaccion alos demas interesados que
constan en la tasa.n hecha en los Autos
contra Ramon de Caizedo Preso en la R.l
Carcel desta Cirl., con ta de libram.to expedido
a su favor p.r dho S.r Diputado Real
en Veinte y siete del mismo mes de Agto. - - - - " 330
y
t. dos cientos Veinte y dos Rs. pagados a
Jph Ruiz. Blanco, Alcaide de la
R.l Carcel desta Cirl. p.r el R.l diario
contribuido en el expresado mes de Agto. a
ocho Rey presos en ella, alos siete en vno el
dho mes, y al otro restante en cinco dias,
conta de Libramiento, expedido a su favor
p.r el expresado S.r Dip.o Real en primero
de Sept.e deste año y Reino. - - - - - - - - - - " 222
Y
t. setenta y seis R.s v.n pagados a
Juan Ant.o de Arteaga Promotor Fis-
cal desta Pror. de los gastos

q. cauz. Maria concep. de Basaguren
Vez. del Valle de Aranaiona, quanto ti
no al reconocim.to de vn Vez. de Ator
bragon, contra el libram.to expedido en su
favor p.r el Sr. D.n Dn. Diego de Arri
mo mes de sep.e y reino - - -

mro g.l han importado los Dhos en las
dhas g.s por su trib.o Fran.co Javier
hechos a instancia de la Rte parte
Pra
Pror., y contra las Hermandades de la
Guardia, y Armonia, sobre g.s obras
hasen la distincion, Reglas, y Ca
pitulos aprovados p.r el R.l y Supr.o
mo de Castilla p.r el cobro de el
Arbitrio de los Dos mrs. en arum
bre de Vinos, conforme al libram.to expedido
a su favor p.r el denotado S.r Diputado
q.l
y Reino - - -

Asesor, y Contador Contadores Partidores, los mismos
mos q.e han importado los Autos, q.e
en los Referidos incisertos q.e Memorial
cionado Hecho, consta Libramt.o
espedido asu favor en Dho q.e Dijutado
de 1.a Inst.a, en Catorze del mismo mes Despa.
cho Costas - - -

f. el dezmo de Dip.ª en dha villa
Catorze dep.s y Reales ... " @092

S. ciento veinte y tres R.s y veinte
y seis mrd. v.n pagados a Pedro Martin
de Nuina, Alcalde Merin. de la villa
sobd, los mismos q. ha importado la
tasad.n hecha de los gastos causados en
la prision en Rs pres en dha V.a con
el mesmo, y para q. satisfaga
dalos demas interesados en la referi
da tasad.n; consta de libram.to expedido
a favor de dho D.n Dip.n Real, en diez
y seis del mismo mes dep.s, y Reales @123.26
S. quinientos R.s v.n pagados a dhos
Fran.co de Corcuera Alcalde de Causa mesta Hermd.d,
por diferentes ocupaciones q. tuvieron
en dho Tribunal, en dar varias repre
sentaciones, y otras cosas, consta de libram.to
expedido por Subrogatoria, en Diez y siete de dho
mes dep.s y Reales ... @040
S. ciento treinta y cinco R.s v.n paga
dos a Felix Ruiz de Lizarralde, Alcalde
de Bonicas, y Bonicas ver.a de esta Hermd.d, por diferen
tes Bonieras, y otras obras, q. para dho
efecto hizieron en la dehesa del Lugar de Aranguiz, por la cual
Junta se celebraron en el referido mes
de Mayo, consta de libram.to expedido por dho
Dip.n en veinte y quatro de el referido mes
de dep.s y Reales ... @135
S. tres mil seis. veinta y seis R.s v.n
pagados a Julian Garcia Menanastro
Carrero, y ver.o de la Villa de Salinas de
Añana para en pago del segundo tercio

de las obras y reparos del Puerto de Lecha,
y Puente de la Villa de Subiçana de Mu-
rillas, contra dicho librami.to expedido a su
favor p.r dho D.r D.n Dig.o de Ximenez y cinco
del pres.te mes de Sep.e, y recivio.. 30@666
Yt. ciento y veinte y siete @ 2 s. p.a
zador à D.n Rafael Ant.o de Lazuibel,
Mro Albañil y Vez.o de la Ciud.d,
p.r diferentes obras q.e hizo en la
Casa de D.n Juan Bap.ta Lazaro,
Presb.o y Beneficiado del Lugar de Tran
guis, y Sala, p.r la celebrac.n de las Fe
stividades Thuvtas, celebradas en dho
Lugar en el pres.te mes de Maio, cont.a
ra dicho librami.to expedido a su favor p.r
el enunciado D.r Dig.o de Ximenez en dies y ocho
del mismo mes de Sep.e, y recivio.. @127
Yt. docta. cincuenta @ D.n pagados a
D.n Juan Jph de la Fuente, Presb.o Cural
de la Parr.l de Arrastaria p.r cuenta
de lo q.e tiene duplido en cierto incidente,
q.e esta asu Cargo, como Apoderado de la
Hacien.da con la Real Hazienda, contra de
dicho librami.to expedido a su favor p.r dho D.r Dig.o
@. en el pres.te mes de Sep.e, y recivio.. @750
Yt. doscientos treinta y nueve @ R.s vn. pagados
al pres.te Jph Thom.s Blanco, Alcaide Carce
lero de esta Hacien.da, los mismos que
la duplido en todo el mes de Sep.e proximo
pasado, p.r el alimento Diario de los Pre
sos, q.e se hallavan presos en dha R.l
Carcel, contra dicho librami.to expedido p.r
dho D.r Dig.o de Ximenez en primero de Oct.e de
este año, y recivio. @239

Rt. doscientos R.s v.n, pagados a dho Dho
rras de Mercia, Ministro desta
Real Aud.a referidas por su Salario de medio
año cumplido en Junio y nueue del
R.l. presente pasado, conste del li
bram.to dado a su favor p.r el Re
gente y demas Dn.s de la
primera de oct.e y reciuo . . . . . " 200

Rt. Seisz.os ocho R.s v.n pagados a Fran.co
Martel, y Balt.r de Ribs, Clauarios de
el tabor. p.r el tercio de su Salario, cum
plido en diez y seis de Junio y nueue
del pres.te, conste del libram.to expedido p.r los
S.rs Dip.os entres del mismo mes de
oct.e y reciuo . . . . . " 608

Rt. Ziento y treinta y siete R.s y me
dio, pagados al especificado Juan Mart.z de
Arteaga, Prou.r fiscal p.r diferentes ocu
paciones q.e ha tenido en pasar a la
Villa de Salvatierra, a certeçar los Autos
criminales contra Juan y Pedro de Vi
llaos, y Eugenio de Juiate Vez.no della, pre
sos en esta R.l Carcel, a hacer las gestiones
sin q.e desta causa, y otras q.e se ofrez
can pasar a las Merind.s de Estella y Lodo con
los Autos criminales originales, que di
gue contra D.n de Galindez, Vez.no de dha
Merind.d de Lodio, y Juan.t ochoa de Eribe
Aliax, Alamorte vez.no del Lugar de
Llanteno en la de Ayala, y Pocos tam.n
en esta R.l Carcel p.r cuyo motiuo

zas, y otorgam.to de sus respectivos pode
res para dho efecto, contra de libra
miento expedido a su favor p.r el re
cordado S.r Dip.do en el mismo dia
tres dect.s y Reis - - - - - - " @ 137 " 17

Sn.t quatroz. veinte y cinco R.s pagados
d Balentin de Durana, Melchor de Az
gorar, Domingo de Elzuca, y Joh.s
de Lazate, Vez.s y Mercader de la
Ciud.d, p.r diferentes Voletas de
Mostr.s Soldados, contra dho libra
miento expedido p.r el referido Señor
Diputado Real, en dha dia tres dect.s
Reis - - - - - - - - - - " D 125
t. doze. y treinta y un R.s y me
dio pagados del dho.s D.n Thomas San
cia de Aciln. D.n Juan Az.a de Re
bueltta y D.n Andres de Lezana
al primero p.r el dho de las Peticiones
g.s hasta cinco, y precedido ante
dha Prior., en el Pleito g.s hali
gado D.n Phelipe, y Pablo Nuñez de la
Peña, Cantero Vez.s de dho Lugar de Murgas
cas, sobre la execu.n, y entrega de la
Puente y obra del Arrago, situada
en, y sita en Jurisd.n de
Prior. y el condado de Treviño; alegan
do p.r diferentes Autos g.s en ella
hapuesto, y alternes p.r dhos de
Autos, y demas Dilig.s en el abrazo,
como contra p.r otro en el Despacho, y
libram.to expedido a su favor p.r dho S.r
Dip.do en seis del mismo mes dect.e y Reis. @ 231 " 17

Ss. tres mil quinientos cincuenta
tres Rs. y medio Vn. pagados alos
herederos Eclipe y Pablo Ruiz de
Alegria, y a Sph Lucas Albi
su curador, los mismos q. selesde
bian p. esta rematada Prov. para el
final pago de diez mil quinientos
y cincuenta y tres Rs. y medio de la
fabrica del especificado Puente q.
Pedro, y demas Obras, y mexoras
hechas con tiguas, en virtud de
liquidas. q. endho Pleito se ha
Lymado, como mas p. menor cons
ta de dho Despacho, y libram.to cxpedi
do asimismo p. el denotado S. Dr.
D. en el mismo dia seis de dho mes
de Oct.e y Reino ---------- " 3@553.17

Ss. Setenta Rs. Vn. pagados al
expecificado Thomas de Herrera para
pago de un diezmo certificado, y Dirigi
do al Sr. D. Fran.co Ant.o de Echamarra
Diputado en Corte desta Real Cond.a Prov.,
en Vario papeles y cartes asu comision,
y recivir legalizaciones puestas a varios
docum.tos, y testim.os q. en el se Rmi
rieron, costa de libram.to de dho D. Di
putado, q. ascienden a Reales " 0070
y. trescientos Diez y nueve Rs. Vn., paga
dos D.n Diego Man.l de Torre, Esno de
C. M. Vez.o de la Villa de Salvatierra,
y Comicionado en la Causa Criminal
contra dho Juan, y Pedro de Diñas

y Cuzeos de Juarez. Presos en la
R. Carcel vesta Juri., p. declara-
ar ocupacion y. detenido en
ella, y sus pruevas, Assi p. el
fiscal, como p. el Defensor actor,
arrojaron de res Duc. vn. p. dia,
y p. y. Caristaga. alos de di
cho y Ratificaron en lo de su
maria, y al Apoderado del fiscal,
Corta delibram.to expedido asu
favor p. el Recordado S. Dip.o D.
Jer onze del mismo mes Oct. y Rainda
t. ochoz. Noventa y nueve R. vn pa
gados a Domingo Juan de Albeniz
y Fran.l Ant.o Ruiz de Lusuriaga, Ti
rusano, y Hospitalero de la villa de
Salvatierra, p. el trauajo, y ocupa
cion, y Dañoz. q. rubieron con Z.o de
ellunica q. se halla Exido en dho Hos
pital, y Satisfaccion de su construccion á
el de S.n Tiago Corta Civil., Corta de
libram.to expedido p. dho S.r Diputado
en diez y seis de dho mes Oct. y Reinoz
t. docientos quarenta y quatro R.s V.,
pagados a Manuel de Borboque Mtro
Carretero, y Ved. vesta Juri., los mis
mos p. la razon q. se hizo mas de
ejercicio en la primera entrega,
hasta la segunda que ha hecho de
varios Reparos, y obras en dicha
Cl. remate en el Puente llamado

0219

0899

Pores, consta celibram.to expedido asu favor p.r
dho D.n Dip.n 1.r en diez y seis cel mismo
mes cect. y reconocimiento. 0244
t. treinta y tres D.s 33. pagados a Xp.o
el Magico Leido q.e estubo en el Hos
pital de la Villa de Salvatierra: p.r via de
limosna, atenta la suma pobreza del in
sinuado, e impedido q.e se halla p.r la coz
xa con q.e la quedado de resulta de las
Heridas, consta celibram.to expedido asu
favor p.r dho D.n Dip.n 1.r en dieziocho cec
mes cect; y reconocimiento. 0033
t. treinta seis D.s pagados a Jph de
Goxrea ved.o del Lug.r de Alda, por tres dias cecan
cam.l de Alda, por
pan. q.e hatenido con Caballeria en
la Remesa del Mro Criminal de, Pribe
hecho contra fran.co Ochoa de Eribe
Aliac, Alamorte, ved.o del lu
gar de Lanteno en la citada Hcam.l
y 8.o Salinder, ved.o de la de Loroo,
q.e prevo en estacha R.l Carcel, virtud
de el Qarto q.e de la ocasionado con
dha Caballeria, consta de Libram.to de
Pedido asu favor p.r dho D.n Diputado
Xral en veinte y nueve del mismo mes
cect y reconocimiento. 0036
t. dozz. quarenta y cinco M.s v.s pagadas a
dho Jph Juan.s Marco, Alcaide car
celero de la ciudad. p.r el Real sio
nio contribuido alos Xpos Presos en dha
en todo este dho mes cect. en que

se incluie el S.dio à Juan de Uribe,
hasta el dia Veintey ocho del mismo,
en q.e se conduxo del R.l Presidio de Lam
plona, consta de Libram.to expedido a su
favor p.r dho S.r Dip.n contrarista
xpso del mismo y Reino. 0215

Sete.t ciento y tres R.s y
mrs. pagados al dho Pablo Ant.o de
Pineda, en R.s de S.n M.l y del numero
de esta Ciud.d, los mismos dias y impor
tados la tasac.n q.e ha hecho de las
dilig.s q.e ha practicado p.r los reparos
hechos en los Puentes de Nandares y Rebel
en la Ferm.d de la Ribera, consta
de Libram.to expedido p.r el expresado S.r Dip.n
n.l contrarista y dho mereced.t y Reino 0103.32

Set.t ciento y cincuenta R.s v.n pagados a
Josph de Moso Ver.no vezino de esta Ciud.d p.r la cons
ducion de la Persona de Juan de Uribe natural,
y Ver.no de la Villa de Mre.a del Rigoria
en el Señorio de Vizcaya al R.l Presidio de
Lamplona, consta de Libram.to expedido p.r el
Señor Diputado Real en cinco del
q.e sigue, y Reino - - -

S.t Leter. Seteñas R.s N.s, pagados a Dom.
el Durango Oribiarte, Bicario
de la Villa de Salvatierra, p.r el importe de las
recetas, q.e en la Curad.n del dho Z.o de Ilu
zica Herido q.e ha estado en el Hosp.l
tal de ella, se han ofrecido, consta de libram.to
y recivo, expedido p.r el S.r Dip.do 770
S.t treinta R.s Vn.s pagados ad.n Ittan.l Pain, Je
Hirusaro asalariado en esta Cur.a p.r
las cupad.s y trauaj.s q.e ha tenido en
los quatro biajes q.e hizo a la Villa de
Salvatierra, para la Curad.n del Referido
Z.o de Illuzica Herido q.e se
hicieron en el Hospital de ella, con inclu
sion de las declaraciones é Informes
pedidos, q.e hizo, y dio sobre el asumpto,
consta de libram.to expedido p.r el Sr.or
mado p.r Dip.do en virtud de lo q.e Sigue,
y recivo 300
S.t Ochenta y seis R.s V.n, los mismos
q.e importaron los refrescos, en los dias q.e
interbinieron los Comisarios nombrados p.r
esta Dha Junt.a para la inspeccion, y Reconocim.to
de las cuentas de dho Matrizio con el
Dep.to, é interbentor del Clero en Nov.re de
año pasado de sesenta y nueve, consta de
recivo de Veinte y seis del mismo mes, y año. 086
S.t Veinte y dos R.s V.n pagados a dho Tho
mas de Arredia, Ministro de esta Comisa
da Junt.a, para q.e los remita de ad.n Fran.co Xav.r
Iriguen de Ytturroya, Esc.no del Juzgado y Hacien

tam.to al Pl.l del valle de Guartango, p.r la
ocupac.n y dilig.a q.e practico en la notifica
cion del exito Despacho al Alc.de de la
Villa de Salinas de Añana, contra
ce Libram.to expedido p.r dho S.r Dip.n
en quince deste presentemes, y Reziu.o ... 0.22

Yten tres mil quatroz.s quarenta R.s, y
diez mrd.s v.n pagados ad.n Juan Pl de la
fuente, Pilot.n de la Hermd.d de Anuncia
cion, p.r los gastos, y dietas de Sup.to, y
le corresponden como comisionado desta
dha Prov.a, en el expediente que trata con
la Ciud.d de Orduña, sobre exempcion de
los R.s Of.s en causa ganado, y sin
Denidam.te exige dha ciud.d, con titulo de Prov
base alos Naturales desta Hermandad
Pa
Prov.a, consta de libram.to expedido asim.o
Favor p.r dho S.r Dip.n d.n en Diez y die
te deste referido mes, y Reziu.o - - - ... 3.44.10
Yten diez y seis R.s v.n pagados a Isidoro
de Ortazar, Boticario y Ver.o de Salinas
p.r el trauaxo q.e tubo en la tarasc.n y re
conocim.to q.e hizo de las Reziedas de el
Boticario de la Villa de Salvatierra/Agurain
en la curac.n de Pedro de Z.o de Urrugica,
Rezido q.e estubo en ella, consta de
libram.to expedido p.r dho S.r Dip.n
en diez y siete del q.e rige, y Reziu.o ... 0.16
Yten trez R.s v.n pagados a Fran.co de
Echanove, Alto de Obras, y Director
nombrado para el reconocimiento de

Año nuevo Cartas, p.r el Tranzas q.e ha
tenido en dar dcha Diputa
do Real, en el Rl.o Acuerdo velar obras
y pias, q.e se mencionan p.r menor en
la memoria dispuesta p.r dho Echanove,
consta libram.to expedido asu favor p.r el
enunciado D.r Diputado ord.r, el expresado
Diez y siete Carta mes, y Rl.o ... 3 0 0

Dia Diez y siete dcho mes y Rl.o
t. diez y seis R.s v.n pagados a Pedro Loriz
de Zuiña, Alc.e de Hern.o de la Alteza,
p.r la ocupacion q.e tubo en abrir alos t.os
rijos. q.e depusieron en la sumaria hecha
contra Juan de Ybibe, Real y ver.o de la
Villa y Corte de Rigoitia en el Al.e N.o de
Rocio de Vizcaya, p.a q.e viniesen a ratificar
se en dha sumaria, consta del libram.to
expedido p.r dho D.r Dip.o ord.r el mencionado
dia Diez y siete dcho mes y Rl.o ... 0 0 16

t. ochen.a y ocho mrs R.s v.n, pagados
a D.n Juan Jph de Villachica Alc.e ord.r de la
Hermd.d de Aiala, los mismos q.e han
importado las provanzas hechas en vir
tud de Comision dcho D.r Dip.o ord.r en
la causa criminal contra Juan.o de Ybibe
Aliar Alamorte, preso en la R.l Car
cel dcha Villa, y contra otros varios de
lig.s, consta del libram.to expedido p.r el ci
tado D.r Dip.o ord.r a su favor en el pre
sente dia diez y siete dcho mes, y
Rl.o ... 0 7 31

S.a ciento y cincuenta y tres R.s

a V.ª, pagados a Pedro de Zarate, Pe
dro Dom.º de Zarate, y a D.º de
Batcoua, Vez., y otros en
cui.º p.º diferentes Voletas de
Alcaldes de lo civil, contra de
Libram.to expedido p.º dho S.r Dipu.do,
el citado diadiez y Siete corte
pretente años, y Cuio - - - " 0153
St. tres mil quinientos y cin
cuenta y quatro R.s, y diez y ocho
mrd.s, importan los tres libra
mientos, q.e presento de data
rio, y Recivo de Lenro, paga
do a Saucr vno. de Alexandro
Mainabeitia Asorte en cor
te, de tres mil y tres. R.s de u
Salario cada año, q.e Cumplira
en veinte y cinco de Octe otes de
Nov.e: otro de dhoz. escrita y fa
D.n de Fran.co Ant.o de Sauina, Vez.
cerca cui.º y en su orde de Fran.
cisco suStivo, Patrono de la Ca
pellania fundada p.r Maria ochoa de
Ulduarri: y el otro de Sorte y tres R.s
y Veinte y ocho mrd.s de Marcos de Loyo
la, Alc.e de dom.a de la Ribera, p.r la
asistencia a diferentes Juntas &. - - " 30554.. 18
St. guarenz. y tres cientas R.s V.n pa
gados a la Hermandad de Tabayes,
y Lugar de Durana, p.r Reparos

los Puertos de Arne, su Puen
recillo, Puerto de Estronda, y Puen
te de este Lugar de Durana, q.e les
estan consignados p.r de estas Provn.s
al primero segun su Mapa, y alse
gundo p.r Decreto de la, cuenta de
los Dos dhos q.e acompañan. "

Ft. ocho. Rs. vn. pagados en otro de
Oct.e corte ano, á Pedro Olaualeta
Vec.o de la Villa de Segarra, p.r una
Lora q.e trato en el Monte de S.n
Adrian. - - -

dettaza en Es. de S. Mt. y como
resa cuenta Liq.da p.r los Dros de
este Tes.to S.e dio Comn del S.r
Dip.do, p.a dirigir al S.r C.n Fran.co Mor
tonio de Echauarri, Diputado en Cor.
te cuenta de S. M. N. Pror. p.a q.e
pueda responder al Segundo Pu
nto dispuesto p.r los Comisarios
nombrados p.r S. M., sobre la mue
stra de conformidad en razon de tanteos,
cuenta de libram.to expedido p.r el
citado S.r Dip.do a.l fauor, en
diez de este expresado mes, y Reino. ☐ 054
S. t r.s Rl. de V.n pagados a Juan
Ant.o de Arteaga, Procurador fis
cal de esta enunciada Pror., para
los gastos q.e hacen en la
posada q.e hacen en la cau
sa q.e sigue contra Pedro, y Juan de
Bainas, y Eugenio Saiante, Ves.
de la Villa de Salvatierra, q.e Pres.n en
la R.l Carcel de esta Ciud.d, cuenta de li
bram.to expedido p.r dicho S.r Dip.do a.l
fauor en seis de este expresado mes y Reino. ☐ 3 ..
Importan las partidas de la Data 250619.. 23
Veinte y cinco mil seisz.tos diez y nueue 70978.. 27
Rl.s y veinte y tres mrs. V.n, y las 150359.. 4
del Cargo setenta mil nouecientos setenta y ocho
Rl.s y veinte y siete mrs. V.n, con q.e resulta de
alcance a fauor cuenta de S. M. N. Pror., y contra a mi
quarenta y cinco mil trez.tos cincuenta y nueue

R.s y quatro mrd V.s, Salvo Error de Pluma, su
ma, ó otro, y lo firmo en esta Ciudad de Vitoria,
a diez y siete dias del mes de Nov.re de mil Sete.s y
Sesenta=Juan Ramon Gom.z de Echavarri ———

Señor: En ciego obedecim.to al superior pre
apto. de V.S. se Sirve fiar al cuidado de mi
insuficiencia, Jueces Reconocidos con la maior
Ex.a y escrupulosidad las cuentas par
ticulares de gastos ordinarios, y extraordina
rios, q. ha formado D. Juan Ramon Gom.z
de Echavarri su tesorero actual, assi desde di
ez y siete de Nov.re de mil dcos. Sesenta y cua
tro, hasta el dicho y seis de Julio del presente,
año de D. Juan Jph. Gom.z de Echavarri su
antecesor, y Padre difunto q. fallecim.to
como la q. percivan. con interven. de D. Ju.n Gom.z
de Echavarri, Thio deste actual tesorero, desde
el dho dia diez y seis de Julio hasta el
otro de Agto. en q. fue nombrado interi
no p. V.S., las quales dhas cuentas dieron
reconocidas, y examinadas el Ldo. Dip.n, y D.
Juan Jph. de Echevarria, comicionado p. el efecto:
y Assi mismo la q. Ministran. ha llevado
desde el referido dho de Agto, hasta diez y siete
del corr.te, las hallamos rrac.s y otras con la
formalidad, y Justificac.n debida, Assimis
mas sus partidas de Cargo, y Data con docum.tos
libram.tos correspond.tes despachados p. el Dipu
tado Dip.n actual de N.S., y con deman

ala Zenzura Abo Pº comisionado, resta
das las partidas del cargo de mas, y otras,
con las de la Data dellas, resulta acre-
dor el alcance, a favor de S. S.; y contra el
actual tesorero de la Santidad de quarenta
y cinco mil trez. cincuenta y nueve Rs y qua
tro mrs. S. Salvo Error; advirtiendo falta
hacerse Cargo dho tesorero de quarenta y sie
temil treinta y tres Rs y tres mrs., que
parece de tasa viendo el Recaudador Sten
sista del Auditis, S. los cien mil g. obre
ra Cuenta Deuis entregar en los dos tercios,
cumplidos en primero de Mayo y Septiembre;
pues solo lo ha hecho de cincuenta y dos
mil nouecientos sesenta y seis Rs y treinta
y tres mrs., cuia cantidad no cobrada, como la de
los Diez y nueve mil nouecientos sesenta
y siete Rs, destinados p. la obra de las conchas
de Haro, que esta existente en la Arca de tres
Llaues, p. no hauerse executado esta, quedatam.
a beneficio de S. S., a cuia noticia para amo. el Señor
me del asumpto, para q. en su vista delibere lo q.
fuere mas de su agrado, y hallare p. Contad.ª Victoria
y Nor. veinte y dos de mil sete. y Setenta. S. L. M.
de N. S. Juan Ygn de la fuente. Zenon Diaz

de Arcaya

Cuenta y. de los gastos ordin. y extraordin.
de esta M. N. y M. L. Prou.ª de Alaua, des
de el dia veinte y cinco de Nou.re de mil se
tes. sesenta y nueue, hasta veinte
y cinco deste presente mes de
Nou.re de mil sete. y Setenta

En la Sala Capitular de la M. N. y M. L.
Prov.a de Alava, sita en el Comb.to de S.n Fran.co esta
Ciu.d de Vitoria, el dia veinte y quatro de Nov.re de
mil setec.s y Setenta, los S.res D.n Pedro Fran.co de Loma
osorio, Prov.l de la Hermd.d de Añana, p.r la Tierra
dilla de Vitoria. D.n Man.l de Bustamante, Prov.l
de la Hermd.d de Salvatierra p.r la Quadrilla de
este titulo. D.n Joseph Diez de Aldama, Prov.l
de la Hermd.d de Llodio p.r la Quadrilla de Aia
la. D.n Joseph de Barrazaval, Prov.l de la
Hermd.d de Aramaiona p.r la Quadrilla de
la Guardia, D.n Diego de Salazar Prov.l de
la Hermd.d de Salvatierra, p.r la Quadrilla de Zuia.
y D.n Santiago de Aguirre, Prov.l de la
Hermd.d de Zuia p.r la Quadrilla de Mendoza:
Contadores Nombrados p.r esta M. N. Prov.a p.a
hacer, y tomar la Cuenta Real del Cargo
della, segun costumbre de los Gastos Or-
dinarios y Extraordinarios, Salarios y can
sados desde veinte y cinco de Nov.re del año
proximo pasado, hasta dicho veinte y cin
co deste presente mes y año, y cuio nom
bram.to tienen aceptados, y Jurados. Hanlos
visto y Reconocido la Cuenta Real dicho año
proximo pasado, teniendo en execu.n y cum
plim.to su encargo presentes el Libro corrien
te de Cuentas, y otros Documentos concernien
tes p.a su instruccion, procedieron p.r el

tivo en otro los inf.dos exp.tos d.s no.s Secretario y esta expresada ala N.ra Pr.a formara dha cuenta, en la forma.ra siguiente

Cargo desta dha a la N.ra Pr.a

Salario del Sr. Dip.o Real

Lo primero se hace cargo desta dha a la N.ra Pr.a de Maria de quatro mil R.s V.n q. se deven del Sr. D. Fran.co Ant.o de Salazar, Mre de Campo, Comissario, y Dip.o en esta Villa de Madrid en un año, q. se cumplira el xv.o de Enero deste pres.te año 40.000

Primer comissario

St. ciento veinte y tres R.s y diez y ocho mr.s q. se deven al Sr. D. Juan Jph de Echevarria Comissario de cruz. y Villar en la Pr.a dhos ochenta y ocho R.s y ocho mr.s de Salario en un año, cumplio el expresado dia veinte y cinco deste mes, y los de veinte y cinco R.s y diez mr.s restantes p.a la ocupac.n de dhos dias, ala asistencia de cinco Juntas particulares, a razon de cien mr.s p.r dia 123.18

Segundo comissario

St. ciento Cincuenta y ocho R.s y diez y ocho mr.s q. se deven al Sr. Dn Ant.o Vic.te Montes de Laxate, Comissario de la Pr.a dhos ochenta y ocho, y ocho mr.s q. se cumplira el referido dia veinte y cinco

este mes, y los | setenta Rs. y veinte mrs.
restantes, p. quatro dias ocupados, los dos
para dhas Juntas particulares, y los otros
dos p.a benir, y volber a dhas Juntas a su Casa, 1.58.28
Primer Diputado. Sn. doscientos diez Rs. y veinte mrs. v. g.
se deuen al Señor Dn Bernardo Alturica,
primer Diputado de esta Junt.a: los ochenta
y ocho y ocho mrs. p. su Salario de un año que
se cumplira dho dia veinte y cinco de este
mes, y los ciento Veinte y dos Rs. y doze
mrs. restantes, p. siete dias ocupados
en la asistencia dhas Juntas Par
ticulares; con benidas, estadas, y buelta
a su Casa - - - - - - - - - - 021.0.20
Segundo Dip.o Sn. ciento noventa y quatro Rs. y quatro
mrs. v. g. se deuen al dho D. Juan. Ruiz de
S.n Pedro, Segundo Diputado: los ochenta
y ocho; y ocho mrs. p. su Salario de un año,
g.e se cumplira dho dia, y los ciento y cinco
Rs. y treinta mrs. restantes p. seis dias
ocupados en quatro dhas Juntas parti
culares de este año; y en los correspondien
tes dos Viages de Venida, estada, y buelta
al expresado respecto de dos mrs. p. dia - - - 194.4
Tercer Dip.o Sn. doz.e quarenta y siete Rs., y dos mrs.
v. g.e se deuen al dho D. Juan Jph de la
Fuente y Arriaga, Tercer Diputado: los
ochenta y ocho Rs. y ocho mrs. p. su Sala
rio de un año, g.e se cumplira dho dia,
y los ciento cincuenta y ocho Rs. y se
is reales mrs. restantes, p. nueue dias

ocupara y en las Nominadas cinco Juntas Particulares cada año, y en los correspondientes viajes de venida, estada, y vuelta — — — " @247.. 2

Quarto Dip.do St. otros doze quarenta y Siete Rs. vn. de vn. Per.o g.s p.r igual asistencia y ocupacion, g.s se especifica en la partida ante cedente, se abonen al Sr. D. Man.l de Guinea, quarto Diputado de esta Prov.a — " @247.. 2

Secretario p.r cur.a y villas St. dos mil ochocientas y cincuenta Rs. vn. g.s se abonen al D.r Thomas Ant.o de los Reyes, Secretario p.r cur.a y villas de esta Prov.a, p.r su Salario de vn año, g.s se cumplira el expresado dia veinte y cinco de Setiembre — — — " @850.

Secretario p.r tierras expansas St. vn mil y Sien Rs. vn. g.s se abonen al D.r Pablo Ant.o de Adama Secretario p.r tierras expansas de esta Prov.a, p.r su Salario de vn año g.s se cumplira el mismo dia — — — " @1100

Abogados consultores St. mil y Seis Rs. vn. g.s se abonen al Lic.do D.n Juan Ag.n de Rebuelta y Varona, Asesor, y Abogado consultor de esta Prov.a, p.r su Salario de vn año g.s se cumplira el dia veinte y cinco — — — " @600.

Abog.do Fiscal St. quinientos Rs. vn. g.s se abonen al D.n D. Ig.o Gom.z de Echauarri, Abogado Fiscal de Rl Hac.da de esta Prov.a, p.r su Salario de vn año g.s se cumplira el mismo dia veinte y cinco — — — " @500

Abog.do Defensor St. otros quinientos Rs. vn. g.s se abonen al Lic.do D. Thomas Garcia de Ricaurte, Abogado Defensor de Rl Hac.da de esta Prov.a, p.r su Salario de vn año, g.s se cumplira

el mismo dia . . . . . " 05 00

Promotor fiscal — Ft. trez. R.s g.s se deuen a Juan Ant.o Arregui, Promotor fiscal que fue de esta Aud.a y Pr.or a f.o su Salario en año g.s se cumplira el mismo Dia . . . . . " 03 00

Promotor defensor — Ft. otro trez. R.s g.s se deuen a Franco Xavier Ruiz de Galarreta, Promotor defensor que fue de esta Aud.a y Pr.or, f.o su Salario en año, g.s se cumplira el mismo dia . . " 03 00

Axente en corte — Ft. tres mil y trez R.s g.s se deuen a D.n Alexandra de esta ciudad y Pr.or en corte que fue de esta Aud.a y Pr.or, f.o su Salario en corte cada año, g.s se cumplira el mismo Dia . . . . . " 3D 300

Axente en Vallad.d — Ft. trez R.s g.s se deuen a D.n Franco Antonio Lopez Herrero, Axente en esta Pr.or en la R.l Chan.a de Vallad.d, f.o su Salario cada año g.s se cumplira el mismo dia de vitor y cinco del Corr.te mes que Nor. . . . . " 03 00

Comb.to de D.n Franco — Ft. Docientos y cincuenta y dos R.s g.s en tres quartos ord.s en g.s se deuen al Diuinico del Comb.to de D.n Franco que fue Cur.l f.o limosna. Celebrar Misas g.s se han celebrado en el a invent.o que fue Pr.or de sus Conuentos, y f.o la fund.n de D.ta Catalina con Sermon y asistencia de su Comunidad . . . . . " 02 52 " 32

Diez — Ft. otros trez. R.s g.s se deuen a dho Diuinico de S.n Franco, f.o la fund.n de Sta Maria, y Cera g.s Regular . . . . . " 03 00

Alc.de Hern.o — Ft. Doz. mrs. g.s se deuen a D.n Leonardo Solano, y D.n Dom.o de Ulibarri Alc.de de Hern.o g.s fueron

el año proximo pasado de Ntra Cuid.a
ciento à cassarno, p.r su asistencia alas
Juntas Particulares celebradas dentro dho
Nov.r Vltimo . . . . . "

Rt. Dos Z. noventa y quatro Rs., y qua
xto mrd. q.r q.e deuen ad.r Juan
Carlos de Baias, y d.r S.tos de Acaa
xate p.r misas, Alc.s de Herm.l de la
Cuid.a, p.r la asistencia a todas
las Juntas, assi Generales como Pas
riculares, q.e han celebrado en esta
nominada Cuid.a, y Lugar de Aranguiz,
dizzaion de Zien mr.s à cada vno p.r ca
da Junta en esta nominada Cuid.a, y de
tres Z. en el citado Lugár de Aranguiz "

Rt. Veinte y tres Rs., y diez y ocho mrd.s
q.e q.e deuen ad.r Martin de Vrea, Alc.e de
Herm.l de la de Badaya, p.r su asisten
cia alas dhas Juntas D.; q.e se cele
braron en el citado Lugar de Aranguiz
de la citada Herm.d, al respecto de Zien
mrd. p.r cada Junta . . . . . "

Rt. cincuenta Rs., q.e deuen ad.r Jph de
Larreta, Alc.e de Herm.l de la Cuid.a
de Vit.a, p.r la asistencia a diez
y seis Juntas D.; las diez y seis de Cele
S.ta Catalina, y las otra extraordinaria;
azzaron de Zien mrd. p.r cada vna . . . "

Rt. Seis mil Rs. de v.n q.e deuen a
Sauer alos Herederos de d.n Juan N. y
de Echanarri, tesorero d.o q.e fue de dha
Prov.a, tres mil ochoz. quarenta y seis Rz.,
q.e le corresponzian de dha Cuenta diez y

Zitem

Zitem

Zitem

Tesorero

Cobrado

seis de Julio inclusive de esta presente
año, en q.e fallecio, y lo restante de dha
renta goze D.a de Echauarri en calidad de Thesorero
actual, q.e en Salario de un año q.e se
cumplira dho dia veinte y cinco 6000

Reditos de los Censos impuestos para gastos ordinarios de esta Provincia

D. L. Art.o de Medrano

El Mayorazgo q.e hace cargo de esta
dha M. N. Prov.a de quatro mil trezs. qua
rentta y un RS., y treintta y un mrd.s de v.n,
q.e se deven de D. L. Art.o Medrano, y
Acedo, vez.o de la civ.l Nauera, como tha
xido y consunta persona de D.a Narcisa de
Izquierdo, y Maturana, p.r los Reditos
de principal de tres mil ciento, y
cincuenta y siete Ducados, cinco de RS.
de plata, y cincuenta y ocho mrs. de v.n,
q.e le pertenecen como poseedora del
Mayorazgo, q.e fundo el Capitan D.n
Juan Matias de Maturana en Vizcaya, y
adquirio D.n q.e del hizo D. Juan Ant.o
de Maturana en Abuelo, en virtud de
sus testamentos, y herencias, y las de D.n
Blas, y D.n Ext.n de Maturana, y la
renuncia q.e D.a Margarita de Ma
turana hizo, religiosa q.e fue en
el Conv.to de D.ta Cruz de esta Civ.l,
hizo a favor del referido D.n Ext.n, segun
p.r menor se expresa dha renuncia

f. los dhos amorados en el libro
Mayor, ô razon del dumpso q. tiene
esta Rta ha dha Ill.ma V. Prov., y dan f.
el plazo de un año, q. se cumplira el
dia veinte y cinco del Rte Rcado mes
de Nov.re . . . . . 4@341.31

Y. quatroz. q. Porcentan cinco Rs. de vn. q.
deuen al. Dn. Pedro Eloy de la Barra, Vez.
de la Ciud. de Logroño, f. los Rentas del
dho cenco de mil y quinientos Ducados
de plata, q. le pertenece p. los Documtos
especificados p. menor al folio quinto del
dho libro, en plazo de dia veinte y
cinco del Rte mes. 495

Dn. Pedro Eloz

Y. dozs. Asserta tres Rs. y veinte y quatro
tro mrs. de vn.; q. deuen a los Religiosos
Dominicos del Comb.to de S.ta Cruz de esta
dha Ciud. f. los Rentos del cenco de dhos
Ducados de plata principal, especifica
dos al folio seis del dho Libro, y dho plazo de
vn año, q. cumplira dho dia veinte y cinco
del Rte mes. 263.24

Comb.to de S.ta Cruz

Y. nouecientos y nouenta Rs. de vn., q. se
deuen a la Madre Abadesa y Religiosas de
el comb.to de la Mag.na orden de S.ta Brigi
da, extramuros de esta dha Ciud. Patronato de
la Cap.a q. en el fundo D. Ana de Borui
bel, y los Sres. de su Capellan mayor f. los
Rentos del cenco de tres mil Duca
dos de plata, principal especificado al
folio siete dho Libro, en año q. cumpli
ra dho dia veinte y cinco del Rte mes. 990

Comb.to de la Mag.na de Cuellar

Y. Ciento y quatro Rs. y

intayra mrd. xr., q. rdenen del Cauildo de
la Aniguela Dª Colegial de Sta Maria de
esta referida Cud., p. los reditos de
Cens del rdo. Ducados de plata, q. dicen
q ocho cr. de Capital, mencionado al folio
ocho deste Libro, y Cens año, q. cum
plira Sto Dia Veinte y cinco deste mes, 1 o A. 31
Rl. trez. y ochenta y cinco Mrs. xr.,
Cens q. rdenen al Sto Cauildo p. los dr.
Dros del cens dedv mil Ducados de
Capital especificado al folio nue
be deste Libro, y plazo cen año,
q. se cumplira Sto dia veinte y cinco, 385
Rl. trez. y Reinta Mrs. xr., q. rdenen
Obrapia de Arias alos Patrono de la obrapia q. fun-do
el Cap. Marco de Arias, y en su dre
su Administrador D. Fran. Pedro
Perez Allendiola, y Beneficiado de la
Mtr. Poiblesidad desta Referida Cud.
p. los Reditos del principal del cen
so cen mil Ducados de plata doble, espe
cificado al folio diez deste Libro, y plazo
cen año, q. se cumplira Sto dia veinte y
cinco deste mes. - - - - - 330
Obrapia de Andueza - Rl. xr., q. rdenen al D. Diego Simon de
Cania, Prbo. Residente en esta Cud.,
como a Cap. de la q. en la D. Parroq.
de Sn. Sbn. de la, fundo el Charto.

D. Juan Alfonso, p.r los Reys del
Cielo trece mil y Dozs. Rs. vn. de
principal, especificado al folio onze de
dho Libro, y plazo vn año q.e se
cumplira dho Dia veinte y cinco. " ⅏ 198

Capellania de D. Maria Arizmendi

Ft. de quinientos y diez y nueve Rs. y
veinte y cinco mrs., q.e se deuen d.a Viz.e
y Pbr.o Princeps, Prev.o Cap.n de la q.e fundo
en la Ig.a Colg.a de S.a Maria de la
Cab.a S.a Maria Arizmendi de la
p.r los Reys del Cielo de Seiscie
tos y nueue mil y Seten. Rs. vn. mrs
mencionado al folio doze del Refer
do Libro, y plazo de vn año, q.e se
cumplira dho dia veinte y cinco del
corriente mes. - - - - - - - " ⅏ 519 " 25

Cap.a de Echaburu

Ft. quatros. y cincuenta Rs. de vn.
q.e se deuen d.a Dom.a de Echaburu,
y Larrazuri, Prev.o Beneficiado del
Lugar de Lizaur, como Apoderado
D. Nicolas, y D.n Gaspar de Lar
razuri, Patron, y Poseedor actuales de
pertenece de la Cap.a q.e fundo D.n Gaspar
de Echaburu, p.r los reditos del Zenso
de treinta mil Rs. de vn. q.e se re
firido al folio a rze de dho Libro, y
cargo año q.e cumplira el corriente mes
Veinte y cinco de dho mes. - - - " ⅏ 150

Primera carga de la hazienda

Ft. cierta hesentaja de Rs., q.e dize
rrd. de vn., q.e se deuen de los maiora-

---

les y Ver. ela primera rez. ela calle esta
Herencia esta sujeto los reditos ellos
so en veinte mil ochoz. y rentta y un D. en
principal, rrencanado al folio catorze
destos Libros, y el plazo en un año q. ocuenga
xa el dicho dia rentta y cinco esta rres. . . . 1162.. 10

Censos impuestos en el
año de 1713

Mayorazgo
D. Juan de
Altonalteriogurren

Ot. por ez. S. N. de S., q. se hallan a D. Juan
Fran. de Larralde, y D. Josepha Ruiz de la Muina
su Muger, Ver. del Lugar de Arze, co
mo poseedores del Mayorazgo q. fundo D. Juan
de Altonalteriogurren. p. los reditos en
Zenso en cierta en un R. de N. en oral
especificado al folio quinze destos Libros,
y plazo en un año q. cumplira dho dia en
rittay cinco esta rres. . . . 900

Colexio de S. Fran. de Ot. en dos mil Ducas. treintay cinco R.
esta Civ. y diez mrs. de S., q. se deven de a rep resen
tar. del dho colexio de S. Fran. ela comp. de Jhs,
esta Civ. p. los reditos en Zenso en
to y cincuenta mil quinientos y ochenta y
ocho R. y ocho mrs. de capital especificado
al folio diez y seis destos Libros, y cupla
zo en un año, q. cumplira el dho dia
Veinte y cinco esta mes. . . . 2635.. 10

Censo impuesto a favor
de Ygnacia y Bernarda
Lecho de S. M. la Plata 25 de
Nov. de 1711. en q. se
halla. Relevada la Vi
lla de Salinas de Añ
ana con la Aldea de
Angoya, en virtud de
Carta Executoria

Cap. de Sol
livax

R. dos ciento y treinta y un R.s
M.s y f. reducen.s R.s Rob.s
Saviora, Ver.o vesta Sup.l, Patron
como Padre Sus bienes, y D.a Tanicra
a Donna su muger, Difunta, a
la Capellania y Juros Maria achoa
Mirazzi en la Z.a Parroq.l
P.o Pedro vesta Sup.l, y los Reis
dos Fenes, y S.s componen Ducz.
Ducados plata real especifica
do Folio Diez Siete vesto Libro,
y Replazo vn año y S.s vencenza
dos Noviembre cinco vesteno mes...
Ft. mil trez. y vuelve R.s S.s

S. Juan Bauta Chu
rruiaga, y D.a
Maria
del Blanc

S.s vencen a D. Juan Bauta de Lizuria
gas como Heredero D. Juan Bauta achoa
Chinchurreta y D.a Man.a Z.a Blanc, y D.a
caus, como a Cap.n a la q fundo el mismo
do a quatro mil Duc.s plata real
mencionado al folio diez y ocho vesto Libro, y
suplazo vn año q.s cumplira dho dia
Veinte cinco -

1D320

S. Bart.e Jph
Arruiza

Ft. Diez. y Desserta R.s, y S.s vencen
a D. Bart.e Jph Arruiza y Turba
no, Ver.o vesta Cur.l, como a hijo y He
redero de D.n Cristoval Arruiza,
y los Reis vellon mil Ducados
dos mil Ducados plata, especificado al
folio Diez nueve dho Libro, vn
año, y S.s cumplira en dho dia veinte y cinco
de este mes - - - - - 11.

1D660

Conb.to de S.fran. de Sta. Cruz. — Ochenta y ocho D.s y ve
inte y cinco mr.s de S.n, g.s de dezen
ad.s Jph Santos Lujer de Bamboa, como
Síndico del Conb.to de S.n fran.co de la
Ciud.d de los Reyes de el Perú en mil
y quinientos Ducados de S.n mal con
cernido del folio veinte y quatro destos Libros,
y del año de mil y seiscientos y noventa y cinco
Dho dia veinte y cinco de Abril de dho año. — 288.25

Conb.to de la Mag.d — Ochenta y quatro D.s y cinco
g.s de dezen a la Mag.d Abadesa, y de
Vizitadores del Conb.to de la Mag.d de esta
Ciud.d de los Reyes del Perú en mil y
quinientos Duc.s de Plata principal, de
Censo al folio Veinte y nueve destos Libros,
y del año de mil y seiscientos y noventa y cinco
dho dia veinte y cinco de Abril de dho año. — 495

Obrapia de Alday — Trezientos y ochenta y seis D.s y cinco
mr.s de S.n g.s de dezen ad.s Pedro Fort.e
de Alegria, Vez.no de la Villa de Alegria
en Alava, como Patron de la obrapia de D.n
Pedro de Alava, de los Reditos de Censos
de diez mil Pesos de S.n de Plata, expresado de folio
veinte y dos destos Libros, cumplido cada
año, g.s de cuenta dho dia veinte y cinco
de dho mes. — 186.5

Capa de Bamboa — Trezientos y ochenta y cinco R.s de S.n de
g.s de dezen, al Cura, y Vezinos de Miranda
en Alava, como Patron de la obrapia de
el Canonigo D.n Juan Fern.z de Bamboa,
de los Reditos de Censo de mil Duc.

Cor.l Agral, Xferido al folio veinte
y tres deste libro, y un plazo de un año.
q. se cumplirá en treinta y cinco de
este mes. — — —

cios de Sarria, Presv. Arcediano, dignidad, y Canonigo cabra Insigne Sta. Colegial, p.s los reales al año mil ducados ver.n pral. especificado al folio veinte y seis cabo libro, y su plazo cerr año g.s se cumplira el citado dia veinte y cinco. . . . . " 262.17

Obraspias de Schan. y Marcos de Ulloa

Ft. ciento veinte y nueve R.s y medio a r.s g.s de renta. Dn Augenio Sanz de Arcaya, como Administrador de las Obraspias de Schan y Marcos de Ulloa, p.s los reales del Censo diere mil y quinientos R.s de P.l general, g.s de Reposicion al folio veinte y siete de dho libro, y duplazo cerr año g.s cobra el expresado dia veinte y cinco. . . . . " 129.17

Comm.to de Sta. Clara de Sta Cruz

Ft. docientos y diez R.s de P.l, g.s de renta de Capellanes Abadesa y Religiosas del Comb.to de Sta. Clara de Sta Cruz, p.s los reales del Censo de mil R.s de P.l principal, cerr. pr cipal g.s de Pia al folio veinte y ocho de dho Libro, y duplazo cerr año g.s de renta zara el expresado dia veinte y cinco. " 027.0

Cauildo de la Colegl.l de Sta Cruz

Ft. docientos y diez R.s de P.l g.s de renta del Cauildo de la Insigne Colegl. de Sta Cruz, p.s los reales del Censo de mil R.s de P.l principal, cerr. cinado al folio veinte y nueve de dho Libro, y duplazo cerr año g.s de Cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes. " 021.0

Maria de Echana

Ft. quatro. y nouenta y cinco R.s de P.l, g.s de renta de Dn. Antonia de Amezcua, Capellan de la g.s fundo D.a Maria de Echanari, p.s los reditos del Censo de

treinta y tres mil Rs. de vn. en reales,
especificado al folio treinta de dho
libro, y declarado en dho, y se deuen
pagar el nominado dia veinte y cinco
de este mes. 495

Ft. ochenta y tres mil Rs. y veinte
grados mrd. de vn., q. se deuen a la
Mitra Abadesa y Religiosas de
Comb.to de Cruz de la Cruz Cad.a, q. se re
Diez del Cerro de quinientos Dn
cano de vn. de pinal, especificado al
lio treinta y vno de dho libro, y de
clarado en dho q. se cumplira dho
dia veinte y cinco. 83,, 28

Ft. trez. cincuenta y vn Rs. de vn.
q. se deuen ad. por D. Xauier de Zavala, cano
ronigo de dha S.ta Yglesia Colegial, como
Mayorazo de Patronato, y Apoderado de D. Simon
D. Simon de Piñuar, Ver.o de la Cruz de Santiago de
Piñuar Galicia, procedor de Oficio q. fue de
Simon de Piñuar, y ad.n por D. Ioh de Ubiz Ver.o
de la Villa de Salinillas de Buradon, como
Administrador nombrado p.r el tribunal de
este obispado de Calahorra y Lacalzada, p.r
los reinos del Zenso de treinta y tres mil
y quinientos Rs. de vn. p.al, pertenecientes del
dho Vinculo, q. se sefiere al folio tre
inta y dos de dho libro, y declarado que
cumplira el citado dia veinte y cinco.
Ft. quatro. y cincuenta Rs. de vn.
q. se deuen ad. por Dn Ioan Ant.o de Larral
Obrapia del Inquisidor de, Ver.o del Lugar de Ortendaxorgue
Arramendi

351

ta, como Patron, y Administrador de las
obras pias q. fundo el Inquisidor Ar
ze Lamero, f. los Reis. del Censo de tres
mil R.s Vn., ppal especificado
al folio treinta y quatro de dho
rado Libro, y duplado vn año q. se cum
plira el citado dia veinte y cinco. . . " 450

Oriberxiada
Orta Cui. Jt. mil ciento treinta y cinco R.s
medio Vn., q. se deuen al Caridad de re
ferido de la mberxiada Orta Cui., f.
los Reis. del Censo de setenta y cinco
mil, y Secret. de S. ppal mencionado
al folio treinta y cinco dho Libro, y du
plado vn año q. caera el referido
dia veinte y cinco. . . . . " 1435.17

Corr.to Dalra Jt. dozi. ochenta y cho R.s y Seis
tierra mrs. de Vn., q. se deuen a la Ab
adesa y Religiosas del Comb.to
de S. Pedro de dha Villa de Dalrarierra d.
f. los Reis. del Censo de dies seis mil y
quinientos R.s Vn. ppal, especifica
do al folio treinta y Seis dho Libro,
y duplado vn año q. se cumplira el ca
so presado dia Veinte y cinco de Nov. " 288.26

Comb.to de S.ta Jt. doz. y Secent.a R.s, q. se deuen
Cruz Orta Cui. a la Madre Priora y Religiosas
del Comb.to de S.ta Cruz Orta Cui. f. los
Reis. del Censo de diez y ocho mil
R.s Vn. de S.n ppal, mencionado al
folio treinta y siete dho Libro, y dupla
do vn año, q. se cumplira el referido

dia Veinte y cinco cuarte rres. - - - " 270

a Cap.n Miz.l Enriquez

Fr. dos z. cincuenta R.s y ocho mrs.
Perr.s, g.s rediman.d Fph de Zunzunegui,
Presv.o Beneficiado de la villa de Co-
rriana, como a Cap.n y Administrador
de la g.s fundo Miguel de Enriquez
de Aguirre, p.r los reditos de Zenso
de catorze mil, y trez.s R.s de vell.on
especificado al fol.o treinta y ocho
dho Libro, y suplara cierta año
g.s cumplira el citado oia veinte y cin
co cuarteles. - - - - - - - - - " 250 8

Combento de S.ta Clara de Allegria

Fr. mil ciento y cinco R.s y medio
Perr.s, g.s rediman de la Abadesa
sa y Religiosas del Combento de S.ta Cla
ra de la villa de Allegria, p.r los reditos
de Zenso de veinte y tres mil, y se
cien.s R.s de vell.on mencionado al
fol.o treinta y nueve del referido Li
bro, y suplara cierta año g.s cae a dho
dia veinte y cinco cuarte rres. - - " 105 5 " 17

Vinculo de Anores Mir.z de Urzuzia

Fr. mil y cincuenta R.s de vell.on g.s se
deuen al Cap.n Anores de Berastegui, ver.o
el Lugar de Tranuzga, como poseedor del vin
culo, y Mayorazgo, g.s fundo D.n Anores Mir.z
de Urzuzia vltio, p.r los reditos de Zenso
de veinte mil R.s de vell.on, y.l especi
ficado al fol.o quarenta del referido Li
bro, y suplara cierta año g.s se cumplira
dho dia veinte y cinco cuarteles rres. " 100 50

Censos impuestos el año de 1722.

Canildo de la Prisigre Colegial — Rt. doz. ochenta y ocho R.s y veinte y cinco mrs. de S.n g.l de deuen al Canildo de la Prisigre Colegial de la Aud.a, p.r los Reditos del Censo de diez y seis mil y quinientos R.s de S.n Pral mencionado al folio quarenta y uno de dho Libro, y suplara de un año q.e cumplira el referido dia veinte y cinco co. corte mrs. - - - - - - - " 088.25

Cap.n D. Matias Vzquiano — Rt. ciento y ochenta R.s de S.n; q.e se deuen a la Cap.n q.e Fundo D.n Matias de Vzquiano, y gozana D.n Man.l Vicente de Arrotia, Canonigo de la Prisigre Colegial, p.r los Reditos del Censo de doze mil R.s de S.n Pral, especificado al folio quarenta y dos de dho Libro, y suplara un año q.e cumplira el mencionado dia veinte y cinco. - - - - - " 180

Cap.n D. Juan Bap.ta de Landazuri — Rt. ciento y veinta y dos R.s de S.n q.e se deuen a D.n Nicolas Ffco de Landazuri, y Echaburu, Ver.a de la Orden de Ozuna, como poseedor de dicha mayorazgo q.e Fundo D.n Juan Bap.ta de Landazuri, p.r los reditos del Censo de ochoz. Ducados de principal mencionado al Folio quarenta y dos dho Libro, y suplara un año, q.e se Cumplira ocho dia veinte y cinco corte mrs de Nov.re - - - - " 132

Mayorazgo de D.n Gaspar de Iturre

Y. en mil y ochoz. R.s de S.n g.l se deuen a d. Ant.o Luis de Iturre, Ver.o del Lugar de Lezaun, como Poseedor del Mayorazgo g.l fundo D.n Gaspar de Iturre vtio, p.r los redit.os del Censo de Ciento y veinte mil R.s de V.n, principal mencionado al folio quarenta y quatro deste Libro, y su plazo de vn año y.l se empezara el mes. nado dia veinte y cinco- - - " 1800

D.n Juan Bap.ta de Lizuriaga, y Cap.a de Nauarra

Y. trezientos Ochenta y cinco R.s de V.n g.l se deuen a d. Juan Bap.ta de Lizuriaga, Ver.o de la Villa de Salvatierra, como heredero de d. Phelipe de Lizuriaga, Prer. Cap.n de la g.l fundo g.l de Ysla de Monreanea, p.r los redit.os del Censo de dos mil Ducados p.l mencionado al folio quarenta y cinco deste Libro, y su plazo de vn año g.l se cumplira el referido dia veinte y cinco- - - " 0385

Censos impuestos el año de 1726, para pago de Juanteles, y otros pactos con la condicion de q.l se cobre de Subtraz.

Cauildo de la Vniuersidad de Estella

Y. doz. Desertaytor R.s de V.n, g.l se deuen del Cauildo de la Vniuersidad

esta ciudad, p.r los reditos del censo de diez y siete mil quinientos cincuenta R.s de V.n pral especificados al folio quarenta y seis deste libro, y suplaro cem años q.e devengara el citado dia se vite y cinco deste mes. - - - - - " 0263

Censos impuestos en los años de 1717, y 1718 para el servicio que hizo S.M. a Dios. a D. N. con los doscientos quarenta mil R.s de vellon

D. Dom.o Rodriz de Zarate

t. quatroz. y noventa y cinco R.s v.n q.e deven los herederos de D.n Domingo Rodriz de Zarate, Ves. del Lugar de ondate gui, p.r los reditos del Zenso de treinta y t.res mil R.s V.n pral especificados al folio quarenta y siete deste libro, y suplaro cem años q.e se cumplira el expresado dia veinte y cinco. - - - 0195

D. Jph de Alava

t. novecientos R.s de V.n, q.e deven a.da Manzanita de Burramante viuda de Jph de Alava, y Arrieta, Ves. de Orue y ella lo es de tutriz, como tutora de sus hijos, p.r los reditos del Zenso de sesenta mil R.s pral de fenidos al folio quarenta y ocho deste libro, y suplaro cem años que devengara dho dia veinte y cinco deste mes. - - - - - 0900

Cap.n D. Juan Bauz.ta de Landaburu

t. ciento y treinta y dos R.s de V.n que deven al D.r D.n Dom.o de Landaburu, y Cid

buru, Beneficiado el Lugar de Dunguitu, como
Cap.n Administrador de la g.l fundo D.n Juan
Bau.ta Landazuri, p.o los Reditos de Diez
ocho mil y ocho.s R.s de V.n pral es
pecificados en el Folio quarenta y nueue
deste Libro, su plazo de vn año g.l corra
el expresado dia veinte y cinco - - - " ⊕ 132

Comm.to de.ta cur.ta Cuit.a } Fr. dos.z quarenta y siete R.s, y quinc
rrd.s p.r s., g.l pertenecen a la Madre Priora
Religiosas de.ta cur.ta Cuit.a
y p.r los Reditos de Diez mil y quini
entos Ducados p.r pral especifica
dos al folio cincuenta y ocho dicho libro, y su
plazo de vn año g.l corra el citado dia ve
inte y cinco. . . . . ⊕ 247.. 15

Comm.to de.ta Clara } Fr. ochocientos y veinte y cinco R.s p.r,
g.l pertenecen a la Madre Abadesa y Reli
giosas del Comb.to de.ta Clara cuit.a
p.r los reditos de Cinco mil Du
cados V.n pral mencionados al folio cin
cuenta y vno deste Libro, y su plazo de vn
año g.l pertenezca a el referido dia ve
inte y cinco. . . . . ⊕ 825

Comm.to de.ta cur.ta Fr. Dos.z quarenta y siete R.s y medio de.s,
g.l pertenecen a la Madre Priora y Religio
sas del Comm.to de.ta cur.ta cuit.a,
p.r los reditos de Cinco mil y quini
entos Ducados p.r pral especificados al
folio cincuenta y dos deste Libro, y su
plazo de vn año g.l pertenezca a el re
ferido dia veinte y cinco - - - - - " ⊕ 247.. 07

Censos impuestos el año de 1753 para redimir e otros, q. con mayores intereses, y rentas a dexia esta Dotr.

Mayorazgo de D. Vicente de Leceta

En tres mil ducs. nouenta y cinco R.s de v.n, q. reconuen ad. D.n Jph de Lece-
ta, Ver.o de la Villa de S.n Vic.te Arana, como
poseedor del Vinculo fundado p.r D.n Vizen
te de Lecta su Padre. p.r los reditos
de Zens. de docientos y cinquenta y tres mil R.s de v.n, p.al mencionados al folio
cincuenta y tres de dho Libro, y plazo de
vn año, que se cumplira de dia de
cinco de este mes. . . . . " 30795

Idem En St. mil y dooz. R.s de v.n, q. reconuen
al dho D.n Jph de Lecta, como tal poseedor
del vinculo espresado, p.r los reditos
de Zens. de ochenta mil R.s de v.n
p.al especificados al folio cincuenta y
quatro dho Libro, y plazo de vn año que
cumplira el mencionado dia veinte y
cinco de este mes. . . . . " 8200

Reditos del censo impuesto
el año de 1762,, p.r el corresp.te
integro del Reyn.to de
Jn.ta de Cantabria, y
el aprompto de los qua
tro.s Infantes Guar
da Costas q.e volun
tariam.te de dho
bio seruir a su
Mag.d

En dos mil y dooz. R.s de v.n, q. se

D.a Mariatere
sa Ruiz de Ce

deven ad.ª Maria Teresa Ruiz de
Ortes, viuda ced.ª por Juan Man.l Lz.º de
Yruina, ver.g.º fue, y ella lo es de la ci
lla de Apellaniz, como Madre tutora,
y Curadora D.ª Lph.s Ang.s Lopez
de Nalde, y Yruina, su hijo vnico, Patro
no del Var obras pias q.e en la Lg.ª del
Lugar de Margarita instituio el ca
pitan D.n M.l Lz.º de Yruina, p.r los rei
nos del Perv en diez mil Ducados
de N.a, anotado p.r mayor cantidad al
folio cincuenta y cinco deste libro, por
hauerse reducido su tercera parte el
año quince Vltimo del año pasado de
mil setec.s Sesenta y cinco, ante D.n
Jorge M.l de Mzua, Corr.no del
numero desta Villa, y suplazo cerr
año q.e deuengara el año veinte y cinco
del presente mes. - - -

D. Joseph (Tt. tres mil y tres z. Rs de vn.
Ant.o Aniz ttal
xañon
q.e se deuen ad.o Fph Ant.o Aniz Alta
xañon y S. Vicente, Presv.o y Canonigo de
la Sta Colegial de Sta Maria de esta Villa
(uii., p.r los Reinos del Reno, de ciento y se-
senta y cinco mil Rs vn. de vn. corrientes y son
Corresponsientes asu plazo, q.e se Cumplira
el expresado dia veinte y cinco de enero. " 3D 3oo
Don. Dom.z (Tt. tres mil y tres z. Rs de vn. p.r se
de Zabarri deuen a D.n Domingo Dom.z de Echaua
xi, Vec.o de esta Villa uii., p.r los Reinos de
un Reno de ciento y sesenta y cinco mil Rs
de vn. corrientes asu plazo cumplido en veinte y cinco de enero " 3D 3oo
Comb.to de la (Tt. quinientos y cincuenta Rs de vn.
Cruz de esta Villa p.r los Reinos q.e se deuen al Mayor Abadesa y Re-
ligiosas del Comv.to de Sta Cruz de esta
expresada Villa, p.r los Reinos de
Reno de Sesenta y siete mil y quinien
tos Rs de vn. corrientes asu plazo, correspondien
tes al plazo cumplido en veinte y cinco
de enero - - -

Ver.o del, p.o los Reitos del censo de qua
renta y quatro mil, y tres.s R.s de Sn.
Pral, Con excepciones al plazo p.o de
cumplira en veinte y cinco de este mes.. " ⌀886
D. Santiago de Nelarco - St. Seis.s y Seis.ta R.s c.u q.e se deuen ad.o San
tiago de Nelarco, Ver.o en cuia Cui.a, como alle
gado de los S.s Condes de Villafuentes, por
el Reito de Censo de tres mil Ducados
de Pral. - - - - - - - - - - - - - - " ⌀660
D. Fran.co de Morteza - St. quatros. y quarenta R.s q.e se deuen ad.o Fran.co de Morteza, capel
lan de esta q.e fundo D. Fran.co de Suina,
como testamentario de D. Diego
de Tartanza, p.o los Reitos del Zen
so de mil Duc.s Pral. - - - - " ⌀440
Idem - St. quatros. y quarenta R.s q.e se deuen al dicho como Cap.n de
la q.e fundo el D. Izquierdo, y D.a
Casilda Velazquez, y Alcorilla en la
Parroq.l de la Villa de Ortuzanda - " ⌀440
St. Setenta R.s y veinte mrs. de S.n
Dichos Comisarios, y Diputados - q.e se deuen a dhos S.s D. resn Juan Fran.co de
Echeverria, y D.n Ant.o Vicente Hor
tiz de Zarate, Comisario p.o Cui.a y
Villas, y Tierras expatriais; y a D.n
Fran.co de la Fuente y Arriaza, y D.n
Man.l de Zurrea, terceros, y guar.s Di
putados de dha Prov.a, a Seis.s R.s
mrs. de vellon cada uno, p.a la ocupac.n
tubieron en el Archivo de esta Villa
Veinte y Seis de Nov.e proximo pasado " ⌀070.20

Ytt. Ochenta y ocho R.s y ocho mr.s q.e se hauian
de cobrar del tesorero xpral de esta
dha Pr.a y.s la colad.a y.s sea a dhos
contadores . . . . . ~ 0 8 8 8

Ytt. ciento Sesenta y vn R.s y veinte
y seis mr.s q.e se han de cobrar del
Ministro de esta Pr.a para carbon, y
luzes, segun estilo . . . . . ~ 0 4 6 1 26

Ytt. otros ciento sesenta y vn R.s y seis
mr.s q.e se han de cobrar segun
costumbre y.s el arrancense de esta
dha Pr.a escriuano y.s de cuio y fiel 0 1 6 4 26
dho testimonio

Ytt. Ochenta y ocho R.s y ocho mr.s y.s
se hizo cargo dhos Reies . . . . ~ 0 8 8 8

Ytt. Veinte y nueue R.s y catorze mr.s para
hizo cargo dhos Pobres, y.s han muerto
en el Hospital de esta Corte . . . . ~ 0 2 9 14

Ytt. otros Veinte y nueue R.s y catorze mr.s
de Pr.a para redempcion de Cautiuos, y
como consta de la Carta de Pago que ~ 0 2 9 14
dho

Ytt. otros veinte y nueue R.s y catorze
mr.s para la alumbraria de los Santos
Martires del Conu.to de S.n Fran.co de esta ~ 0 2 9 14

Ytt. otros veinte y nueue R.s y catorze mr.s,
q.e los Porteros q.e han asistido de esta Pr.a
en sus Juntas de . . . . ~ 0 2 9 14

Importan las partidas antecedentes, de q.e se hace Cargo dha Pr.a
segun resulta de su resumen. Seseta y nueue
mil quinientos y nouenta R.s de V.n (Salvo)
Error) declarando como declararon dhos S.

Contadores hauer encontrado la cuenta anual del
año proximo pasado, satisfecha con los reparos que
la acreditan, despues una partida de ciento ochen
ta y seis R.s y cinco mrs. de v.n: otra de quatrocientos
nouenta y cinco R.s, y otra de ziento treinta y
dos; quedando sumar ochoz. trez R.s y cinco mrs.
de la misma especie, reparos vencidos entre zer
os, correspondientes el primero a la obra pia de
Abaz, el segundo a la Capellania de D.a Maria
de Echauarri, y el tercero a D.n Juan Bapta. de
Landazuri, que parece no hauerse satisfho p.r
no hauer acudido las partes asu recobro, y queda
de Cargo dho tesorero el pago de las referidas
tres partidas, p.r desaruelas hauonadas en las
expresadas cuentas del año antecedente. En cuia
conformidad dieron p.r fenecida esta cuenta dhos
S.res contadores; quienes la firmaron, de todo lo
qual nosotros los dhos secretarios damos fee= D.n
Luis Fran.co de Loma y Orio= D.n Manuel de Murga
rrarte= D.n Jph. Iñigo de Aldama= D.n Joseph de Basa
zaual= D.n Jorge de Salazar= D.n Santiago Ruiz de Azcuena
Antero, Roman Art.o de Lopez y= Pablo Ant.o
de Alsua=

Oy se firmo por los S.res de Su Magestad,
del numero desta Prou.a de Alaua, y de ca-
rario desta R.l Aud.a y Ch.ra de Valla-
dolid fee, q.e el traslado antes. concuerda
fielmente con las Cuentas originales, que por ante
mi se hallan.

en mi poder para en razon
del Señor Maestre de Campo, Comm-
sario, y Diputado General desta
expresada Real Provincia,
al que en lo necesario me remito.
Y para que Conste, y àbrelo firmo
esta presente Ciudad de Vitoria, à veinte
y cinco de Noviembre de mill setezi-
entos y setenta años, en quarenta y
un Pliego con esta, y la que da principio
con dos traslados

En testim. de verd.

Roman Ant.o de Lopez